



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año VII

16 de septiembre de 1920

Núm. 37

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 15 de septiembre

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde accidental, D. Carlos Jordá Fages.

Ilustres señores Concejales asistentes: Tomás, Guarro, Gabarró, Anglada, Blajot, Nonell, Marial, de Rull, Montaner, Iglesias (E.), Coll, Laporra, Giralt, Sabater, Tusell, Puig y Esteve, Matons, Mir y Miró, Companys, Blanqué, Barbey, Gambús, Nicolau, Capdevila, Carabén, Rumeu, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Maynés, Carví, de Arquer, Iglesias (V.), Puig Corominas, Massot, Jorge Vinaixa, Trius, de Bolós, Viñas, Guerra del Río y Palau.

DESPACHO OFICIAL

Telefonema del Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Domingo dirigido al Alcalde accidental Sr. Jordá, concebido en los siguientes términos: «No sé como expresarle mi dolor y mi indignación por el crimen realizado en el cine Pompeya. Con toda mi alma me asocio al duelo de la ciudad y del Ayuntamiento. Le saluda muy afectuosamente.» (Enterado.)

Comunicación de la Alcaldía participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta del día 9 del actual, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueba un dictamen de la Comisión especial de Cementerios, por el que se acuerda que la instancia formulada por las hermanas D.^a Elena y D.^a Dolores Valldejuli Llopis, solicitando que de un espacio de terreno existente en la isla 4.^a, inte-

rior, centro del departamento 1.^o del Cementerio del Este, se le conceda un trozo de 3 ó 4 metros para construir en él un panteón, sea desestimada por no figurar dicho terreno como solar edificable en los planos de distribución aprobados por el Ayuntamiento, según dispone el artículo 65 del Reglamento de Cementerios; y que se devuelva a D. Francisco Vila, esposo de la citada D.^a Dolores Valldejuli, las 660 pesetas que como delegado de las recurrentes satisfizo en la Sección de Recaudación, el día 1.^o de julio último, bajo talón núm. 7,565, en concepto de importe del 10 por 100 del valor calculado del citado terreno.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dictamen por el que se declara jubilado al operario de Higiene D. Lorenzo Cortés y Jover con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.^o Se faculta a la Alcaldía para fijar la fecha en que empezará a regir el acuerdo que precede, la cual deberá ser anterior al 1.^o de noviembre próximo.

Otro, por el que se declara jubilado al operario de Higiene D. Tomás Esteve y Moya con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.^o Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al operario de Higiene D. Juan Gruart y Balada con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.^o Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al desinfectador D. Juan Carbonell y Rovira con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.^o Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al desinfectador D. Salvador Isart Tomás con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al desinfectador D. Francisco Jufret Testagorda con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al sepulturero D. Ramón Pérez Barberá con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al sepulturero D. José Mundo y Gil con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de fielato D. José Cortés y Ayora con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo del Laboratorio D. Juan Roviroza y Raventós con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado a D. Joaquín Sorribas Feliu en el cargo de subdirector de Mercado, al cual, por resultarle computables treinta años de servicios, se le abonará el haber pasivo anual de 1,950 pesetas, equivalente a los tres cuartos del haber que en la actualidad percibe; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. Juan Gerezo y Herrero con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. Pedro Moriscot y Rich con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. José Saladrigas Codina con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. José Canadell Monmay con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. Dámaso Baró Servat con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. Joaquín Asensi y Gardó con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. Manuel Farré Pepi con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. Juan Escofet y Pasqual con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se declara jubilado al mozo de Mercado D. José Calzada Llavina con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, para que se manifieste al Ayuntamiento de Prat del Llobregat, en contestación a su oficio de 24 del próximo pasado mes, que el Ayuntamiento de Barcelona está dispuesto a prestar su colaboración a la campaña contra el cultivo del arroz en el llano del Llobregat, siempre que se demuestre que el recrudescimiento de las fiebres palúdicas es debido al expresado cultivo.

Otro, por el que, accediendo a lo interesado por el facultativo del Cuerpo Médico Municipal D. Juan Puig Sureda, se le confiere la representación del Ayuntamiento en el viaje de estudio que a sus expensas ha de realizar a diversas ciudades del extranjero.

COMISIÓN CENTRAL

Dos dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: cuatro, presentadas por la Mayordomía Municipal, relativas a gastos menores del Cuerpo Médico en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año actual, de importe, respectivamente, 1,425, 100'25, 501'75 y 611'85 pesetas; dos, de la Congregación de la Caridad Cristiana, por bonos de varias especies, suministrados a enfermos pobres, en los meses de junio y julio últimos, de importe 1,261'30 y 1,317'58 pesetas, respectivamente; una, de D. Juan Serra, por bonos de carne y gallina, facilitados durante el segundo semestre de este año, de importe 740 pesetas; otra, de D.ª Carmen Not, de pesetas 50'40; dos, de D. Marcelino Altayó, por bonos de carne y gallina para la Beneficencia, durante el segundo trimestre del año actual, de importe 48 y 71'50 pesetas; otra, de D.ª Concepción Galvany, de 95'20 pesetas, por bonos de carne, en los meses de mayo y junio últimos; otra, de D. Juan Reixach, de 282'50 pesetas, por bonos de leche, en el primer trimestre de este año; otra, de D. José Pujol, por bonos de leche, en el mismo semestre, de 154'70 pesetas; y otra, de D. Francisco Solé, de 1,293 pesetas, por baños a enfermos pobres, durante dicho semestre.

Otro, reconociendo el crédito que para la sociedad anónima Fomento de Obras y Construcciones, concesionaria del servicio de limpieza pública y domiciliaria y riegos, representa la factura de los servicios del pasado mes de marzo que suma la cantidad de 107,850'14 pesetas, con el fin de que se ponga en un Presupuesto y que pueda ser pagada en su tiempo.

Otro, por el que se concede a D. Nicolás Sepulcro, operario de las brigadas de Higiene, la cantidad de 50 pesetas mensuales para ayudar a la crianza de dos gemelos que el 5 del pasado dió a luz su esposa.

Otro, aprobando el pliego de condiciones administrativas y económicas y presupuesto de con-

trata y que, con arreglo al mismo y por el tipo máximo de 6,500 pesetas, se saque a pública subasta la confección de cincuenta impermeables con destino a los individuos de la Sección montada de la Guardia Municipal.

Otro, por el que se acuerda la incoación del oportuno expediente de jubilación que solicita el fiel de 1.^a clase de la Administración de Impuestos y Rentas D. Antonio Presas Carcereny por hallarse físicamente imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura del Cuerpo Médico Municipal que designe dos facultativos numerarios de dicho Cuerpo para que informen respecto del estado de salud del solicitante.

Otro, por el que se acuerda la incoación del oportuno expediente de jubilación que solicita el veterinario municipal D. Jaime Massanella Castells por hallarse físicamente imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena al señor jefe del Cuerpo Médico Municipal, etc.

Otro, por el que se encarga a D. Gervasio Amat, por la cantidad de 500 pesetas, diez persianas con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito IV.

Otro, por el que se declara desierto el concurso abierto para la confección de colgaduras con destino a estas Casas Consistoriales, por no ser admisible, a juicio de la Comisión, la proposición de D. N. Pallarols, único concursante.

Otro, por el que se aprueba el acta de la subasta para la confección de cincuenta impermeables con destino a los individuos de la Guardia Urbana, y se adjudica definitivamente la misma a D. Daniel Maurell por la cantidad de 5,900 pesetas, el cual, en garantía del cumplimiento de este servicio, depositará la cantidad de 599 pesetas, devolviéndosele después el depósito provisional que constituyó para tomar parte en la referida subasta.

Otro, por el que se concede al director del instituto musical Academia Ardévol el uso del escudo de la ciudad en la documentación oficial de dicho instituto, condicionándose esta concesión al diseño que acompaña a su petición, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquiera alteración que se introdujera y previo el pago del arbitrio anual de 100 pesetas consignado en el vigente Presupuesto por el uso de dicho escudo.

COMISIÓN DE HACIENDA

Once dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, presentada por D. José Mesa, de 1,252'25 pesetas, por el suministro de treinta sillones de madera de haya curvada, con asiento de madera, para la Administración de Impuestos y Rentas (Sección de Cédulas); otra, del mismo industrial, de 1,252'25 ptas., por el suministro de treinta sillones de madera de haya curvada, con asiento de madera, para la referida

Administración; otra, del mismo señor, de 835 pesetas, por el suministro de veinte sillones de madera curvada, nogal claro, para la misma Administración; otra, del propio Sr. Mesa, de 835 pesetas, por el suministro de veinte sillones de madera curvada, nogal claro, para la mentada Administración; otra, presentada por los Sres. Tarradellas y Clausell, de 1,476 pesetas, por el suministro de tres mesas, madera de roble, y tres sillones para la Administración de Impuestos y Rentas (Cédulas-inquilinato); otra, de los mismos señores, de 1,476 pesetas, por el suministro de tres mesas de madera de roble y tres sillones para la referida Administración; otra, de dichos industriales, de 1,287 pesetas, por el suministro de 12 metros de valla, madera de Flandes, montantes con mostrador de mesa y 7 metros de arriadero de madera de Flandes para la misma Administración; otra, presentada por los señores J. Vergne e hijos, de 144 ptas., por el suministro de diez y ocho pantallas especiales para la misma Administración; otra, presentada por don A. Sanpons, de 198 pesetas, por el suministro de veinte vades especiales sobre-mesa para la repetida Administración; otra, presentada por la Compañía Nacional de Electricidad, S. A., de 630 pesetas, por el suministro de siete ventiladores (colonial) para la referida Administración, y otra, presentada por D. Alejandro García Acuña, ingeniero fiel contraste de la Demarcación Este, de 202'45 ptas., por los derechos de afinación de pesas, medidas y aparatos de pesar instalados en los fielatos enclavados dentro de su demarcación.

Dos, encargando: a D. Luis Coromina, por la cantidad de 100 pesetas, el suministro de un cristal para una mesa escritorio de 1'53 x 0'76 metros, para el servicio de veterinaria, establecido en el contra-registro del fielato de Zaragoza, y a D. Isidro Montañá, el suministro de dos guardapolvos para el mecanógrafo de la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios), por la cantidad total de 70 pesetas.

Otro, por el que se acuerda abrir un crédito de 1,400 pesetas a la Sección facultativa de Edificios y Ornato públicos para satisfacer los gastos que pueda ocasionar la construcción de un armario para poder archivar la documentación relativa al arbitrio de solares y plus valía.

Otro, aprobando la liquidación formalizada por la Administración de Impuestos y Rentas, de la cobranza hecha por los dependientes del Municipio en las oficinas recaudatorias durante el mes de julio último, del arbitrio concertado sobre volatería, caza y huevos, cuya recaudación, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza para el Ayuntamiento, importa la cantidad total de 1,594'50 pesetas, y que sea esta suma reintegrada a la representación concertante y en nombre de ésta a D. Juan Muniesa.

Otro, por el que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas y lo solicitado por D. César Vicente, se anula el talón número 2,862, correspondiente

al actual ejercicio, extendido a su nombre, relativo al pago del arbitrio de edificaciones y obras (colocación de un rótulo) en el número 4 del Paseo de Gracia, por cuanto el interesado tiene satisfechos los arbitrios correspondientes.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Francisco Cantijoch solicitando se le exima del pago del 50 por 100 que se le reclama por las obras que se efectúan en la casa de su propiedad sita en la calle de Valencia, núm. 184, por cuanto fueron empezadas antes de haberse solicitado el permiso.

Otro, desestimando la instancia presentada por D. León Chailly Mauprivez pidiendo se deje sin efecto la exacción del arbitrio municipal, de importe 72 pesetas, que dicha Administración le reclama, con talón núm. 10,366 del corriente año, en méritos de denuncia formulada en 26 de junio último por colocación de un toldo en la casa número 416 de la calle de Argüelles.

Otro, por el que se anula el talón, de importe 13'65 pesetas, extendido a nombre de D. Juan Majó, correspondiente al ejercicio de 1919-20, relativo al arbitrio sobre inspección de electromotores, por el que tenía instalado en la Riera de Casolas, número 104, por cuanto fué dado de baja dicho aparato en 2 de marzo de 1918.

Otro, desestimando la instancia de D. Ignacio Capeta en solicitud de que se deje sin efecto el talón de cargo del 50 por 100 de los derechos de permiso que le ha hecho la referida Administración en virtud de denuncia por la colocación de un rótulo en la calle de Pelayo, número 38, en cuanto no se solicitó el permiso y fueron pagados los derechos en fecha anterior a la de la denuncia.

Otro, anulando los cargos posteriores a 30 de junio de 1919, a nombre de D. Alfonso Altimiras, con referencia al carruaje de lujo, particular, número 1,352, de los cuales deberán resolver los agentes ejecutivos: D. Cinto Tarragó, el de número 75, y D. Raimundo Lladó, el de número 1,684, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1919-20, respectivamente.

Otro, dando de baja, a contar desde 31 de diciembre de 1915, en el padrón de alquiladores de carruajes de lujo, a D. José Sellarés, que figuraba en el mismo con tres coches y un caballo, matriculados con los números 680 al 682.

Otro, por el que se acuerda adquirir con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Tracción Urbana) seiscientos sesenta y seis placas para automóviles, ampliación del modelo corriente, numeradas del 2,667 al 3,332, adjudicándose el servicio a la casa Romeu y Moratilla por la cantidad de 996 pesetas.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que se acuerda: 1.º Que la pluma y media de agua del manantial de Moncada de que está dotada la casa números 80 y 82 de la calle Baja de San Pedro que pertenecieron

a D. Luis Ribas y Casanovas se inscriba en los registros municipales a nombre de D. Magín Desvens y Traserra y de su hija D.ª Joaquina Desvens y Farell, como usufructuario por durante su vida el primero y como propietaria la segunda; y 2.º Que dicha inscripción se verifique previo el pago de la cantidad de 330 pesetas, o sea 150 pesetas por el traspaso ocurrido en 2 de junio de 1914 y 180 pesetas por el que tuvo lugar en 16 de enero del corriente año, según tarifa 6.ª, capítulo 1.º, parte 3.ª de los Presupuestos municipales correspondientes.

Otro, acordando: 1.º Acceder a la petición formulada por D. Francisco Solá en la que solicita sea facilitada a la mayor altura la media pluma de agua de Moncada que surte la casa número 15 de la calle de la Libretería que pertenece en la actualidad a D.ª Joaquina García Fornaguera, como usufructuaria, y a D.ª Joaquina Canals y García, su hija, como propietaria; 2.º Que previamente se verifique la inscripción correspondiente en el registro municipal del agua de Moncada a nombre de las expresadas señoras y en las calidades expresadas mediante el pago de la cantidad de 100 pesetas por las transmisiones ocurridas a partir del año 1888; 3.º Satisfacer la cantidad de 360 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo (capítulo 6.º, parte 3.ª del Presupuesto); 4.º Deberá abonar anualmente la suma de 30 pesetas en concepto de canon, según acuerdo de 5 de noviembre del año último; y 5.º Asimismo deberán observarse las prescripciones contenidas en los extremos 4.º y 5.º del informe del ingeniero jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras de fecha 29 del corriente año.

Otro, disponiendo: Que las dos plumas de agua de Moncada de que a precario se hallaba dotado el Cuartel de Artillería de San Agustín Viejo y que dejó de percibir desde el año 1914 con motivo de la epidemia tifódica, le sean entregadas de nuevo en la forma y condiciones que se indican en el informe del ingeniero jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras de 30 de junio de este año, aplicándose el gasto de 652'24 ptas. que con ello se ocasionará a la relación de Resultados por adición al Presupuesto vigente, cuya cantidad habrá de ser reintegrada a la Caja Municipal por el coronel jefe del primer Regimiento de Artillería de Montaña que ocupa dicho edificio.

Otro, aprobando la cuenta presentada por la casa Thonet hermanos, suscrita por D. Florencio Castellort, de importe 240'15 pesetas, por distintos trabajos de sillería y tapicería, y que, por no existir consignación en el vigente Presupuesto, se continúe dicho importe en la relación de Créditos reconocidos del Presupuesto próximo haeceder.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la suma de 245 pesetas para la compra de siete tablones de madera de Flandes, de 3 x 9, de 16 pies, según interesa el ingeniero jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras para llevar

a cabo lo interesado por el Il. Sr. Teniente de Alcalde del distrito VII referente a la construcción de una estantería para la colocación de impresos, a cargo de los Talleres Municipales.

Otro, por el que se autoriza a D. Pedro Pastells y Zanotti, en calidad de presidente de la agrupación de vecinos de la calle de la Boquería, para la instalación a precario, en los puntos de aquélla que se fijarán de acuerdo con la Sección facultativa de este Municipio, de tres aparatos extintores de incendios colocados en vitrina, ateniéndose para ello a las indicaciones que al efecto se le hagan por la Sección facultativa expresada.

Otro, por el que se acuerda poner a disposición de la Alcaldía un crédito de 2,000 pesetas para que por la Dirección de Parques y Jardines se pueda proceder al pago de jornales devengados por los obreros empleados en los trabajos de conservación de Parques, abonándose aquéllos mediante órdenes semanales de la Alcaldía y según relaciones que formalizará la mencionada Dirección.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 pesetas para invertirlas, a juicio del arquitecto director de Parques públicos y Arbolado, en la adquisición de materiales diversos imprescindibles para las obras de construcción de Parques.

Otro, aprobando el proyecto de canalización de aguas en el Parque del Guinardó formulado por el arquitecto director de Parques públicos y Arbolado, así como el presupuesto y medios de ejecución expresados en el informe del ingeniero jefe de la Sección 6.^a de Urbanización y Obras de 26 de julio último, con arreglo a los cuales se llevará a cabo, cuyo gasto asciende a 1,988 pesetas.

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.^o Acceder a la petición formulada por la Excma. Sra. Marquesa de Castellflorit, en representación de la entidad Asilo Cuna del Niño Jesús para niños pobres, propietaria de la casa número 18 de la calle de Moncada, para que le sea suministrada por medio de llave de aforo la pluma de agua de Moncada de que se halla dotada dicha finca que se sirve en la actualidad del repartidor de Santa María; 2.^o Que dicha pluma de agua que perteneció a D. Antonio de Ros se inscriba previamente a nombre de la mencionada entidad, sin pago de derechos por tal concepto en atención a ser las transmisiones efectuadas anteriores al ejercicio económico de 1908 en que se estableció el impuesto; 3.^o Que satisfaga la cantidad de 720 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo (tarifa 6.^a, parte 3.^a del vigente Presupuesto); 4.^o Que ingrese en la Caja Municipal la cantidad de 216'07 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.^o Que se le imponga la observancia de las prevenciones que se contienen en los extremos 4.^o y 5.^o del informe de 17 de julio de este año del citado ingeniero jefe de la Sección 6.^a de Urbanización y Obras.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 ptas. para invertirlas, a juicio del arquitecto jefe de la Sección 5.^a de Urbanización y Obras según su propuesta de 19 de julio último, en la adquisición de materiales de cementos y ladrillos con destino a los trabajos que está practicando la Brigada de conservación del alcantarillado del Interior, a fin de que no sufran entorpecimiento aquellos trabajos.

Otro, aprobando para su pago en tiempo oportuno la cuenta de la sociedad Energía Eléctrica de Cataluña, de importe 55'25 pesetas, por timbres agregados a las pólizas por contratos de suministro de fluido para alumbrado y fuerza motriz en las instalaciones elevatorias de aguas de La Trinidad y Moncada; y que por no existir consignación en el vigente Presupuesto se continúe dicho importe en la relación de Créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero.

Otro, por el que se destina la cantidad de 2,000 pesetas para las obras de ampliación de las oficinas de la Tenencia de Alcaldía del distrito IX y demás que se indican en el informe de 27 de agosto último del arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos de Urbanización y Obras.

Otro, por el que se ordena a La Industria Vidriera, sociedad anónima, que en la fábrica de vidrio establecida en el Pasaje de Saladrigas cierre las aberturas del local donde está instalado el horno de recocer, establezca ventilación para extraer los humos que allí se producen y llevarlos a una chimenea de altura superior a los edificios y adopte una disposición que evite el recalentamiento de las paredes de los edificios colindantes, y previniéndole que oportunamente se resolverá con respecto a la petición de licencia que formula para instalar un ventilador accionado por electromotor en la fábrica de referencia.

Otro, por el que se deniega el permiso solicitado por D. José Sala y Badal para ampliar un cobertizo destinado a puesto de vigilancia existente en terreno anexo a la casa torre número 23 del Paseo de San Gervasio, por cuanto las referidas obras están afectadas por la nueva línea del mencionado paseo; y que este acuerdo además del interesado se notifique a D. Enrique Sagnier, en su calidad de arquitecto, presunto director facultativo de las obras de que se ha hecho mérito.

Otro, ordenando a D.^a Guadalupe Sala de Ricart que en el término de un mes practique en la casa de su propiedad números 6 y 8 de la calle de la Claveguera la reparación de los conductos de letrinas, la instalación de agua en la cantidad al menos de 250 litros diarios por vivienda y la de luz en la escalera, conforme previenen las vigentes Ordenanzas Municipales en sus artículos 142, 489, 139 y 151; previniéndole que, de no efectuarlo, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que se deniega el permiso solicitado por D. Juan Gibert y Matas para construir

un cobertizo provisional sostenido por pies derechos de madera en el interior de la casa número 12 de la calle de Fernández Duro, y ordenar a dicho interesado el derribo del expresado cobertizo, cuya construcción ha efectuado ya; previniéndole que, de no verificar el derribo en el término de quince días, se adoptarán las medidas, etc.

Otro, concediendo permiso a D. Buenaventura Bassegoda, arquitecto, en nombre y representación de La Instrucción Popular, S. A., para construir un pabellón escolar en terreno anexo al Colegio de Nuestra Señora de la Bonanova, y cuyo terreno linda con la calle del Arrabal, mediante las condiciones propuestas por los facultativos.

Otro, por el que se ordena a la empresa del Hotel Colón que inmediatamente suspenda el funcionamiento del grupo de electromotor y bomba rotativa, y de los otros electromotores, instalado todo ello en el edificio número 11 de la plaza de Cataluña, y cuyo funcionamiento no podrá reanudarse hasta tanto esté concedido el permiso correspondiente; previniéndole que, de no cumplir la orden referida dentro de tercero día, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que, por el precio total de 126 pesetas y mediante la condición de entregar el material en el plazo de diez días, se adjudica a D. Pedro Bofarull el suministro, con destino al Negociado de Obras (Particulares), Sección de Construcciones de la Secretaría Municipal, de tres libros registro de 450 hojas cada uno, impresos en papel de hilo de primera clase, foleados, con letras de pergamino en el corte, encuadernados en tela, con lomo de gamuza y cantos de pergamino y un tejuelo en la cubierta.

Otro, disponiendo que para los trabajos de explanación de las calles de la urbanización que en la barriada de la Salud se aprobó a petición de la Cooperativa de Periodistas para la construcción de Casas Baratas, se destine la cantidad de 2,000 pesetas, obras que por administración verificará el señor arquitecto jefe de la Sección 1.^a de Urbanización y Obras.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen por el que se acuerda reintegrar a D.^a Dolores Saguer la cantidad de 200'49 pesetas, por resultar la misma ingresada con exceso, con relación al importe del recargo del 30 por 100 de los derechos de permiso que procedía exigir por la realización de obras en la casa número 170 de la calle de Aribau, en lugar del 50 por 100 que le fué exigido anteriormente y que satisfizo.

Otro, por el que, mediante que D. José Cornet proceda a trasladar el imbornal que existe frente a la casa número 49 de la calle del Gallo, que impide la construcción de un vado, a la distancia de 2'30 metros del punto que ocupa actualmente y en dirección a la Carretera de la Bordeta, debiendo para ello construir un trozo de albañal para aguas de lluvia de aquella longitud y un

nuevo pocillo para caída de aguas, cuyas obras deberá ejecutar bajo la dirección y vigilancia del jefe de la Sección 5.^a de Urbanización y Obras, se otorga a dicho Sr. Cornet el permiso para construir un vado a través de la acera cuando se haya realizado el traslado del citado imbornal, previo el pago de los derechos correspondientes y mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, modificando los extremos 1.^o, 2.^o y 4.^o del acuerdo de 14 de junio último, por el cual se ordenó a D. Manuel Thos el derribo de unas barracas viviendas construídas en un terreno de la calle de Cortes, frente a la estación de la Riera de Magoria, en el sentido de que se ordena el derribo de las indicadas construcciones a los propietarios que aparecen ser de las mismas D. Lorenzo Mulet y D. Ramón Font, con los aperecimientos consignados en aquel acuerdo.

Otro, para que se haga un anticipo de 1,350 pesetas al jefe de la Mayordomía Municipal para continuar satisfaciendo mensualmente, a partir del día 1.^o de octubre próximo, la cantidad de 15 pesetas a cada uno de los funcionarios a que se refieren los acuerdos consistoriales de 16 de febrero y 17 de marzo últimos.

Otro, por el que se aprueba la cuenta relativa a la colocación de un trapillón grande en la boca llenadora situada en la calle de Valencia, cruce con la de Llansá, para el servicio de limpieza y riego de las vías públicas de Ensanche, efectuada durante el mes de febrero último por la Empresa de Aguas del Llobregat, satisfaciéndose a la misma la cantidad de 34'80 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, aprobando la cuenta relativa a los honorarios y adelantos devengados con motivo de la venta y cesión de terreno sito en el Paseo de Gracia, otorgada por D. Gonzalo Jaumar a favor del Municipio, satisfaciéndose al notario D. Trinidad de Martorell la cantidad de 474 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, disponiendo se entregue al Excmo. señor Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, por el director de Parques públicos y Arbolado, se proceda a la conservación del arbolado de la zona 3.^a, comprendida entre las calles de las Cortes a la de Trafalgar y desde la plaza de Cataluña al Paseo de San Juan.

Otro, por el que se aprueban las cuentas relativas a reparaciones de varias bocas llenadoras del Ensanche de esta ciudad para el servicio de limpieza y riego de vías públicas, satisfaciéndose a la Sociedad General de Aguas de Barcelona la cantidad de 86'65 pesetas.

COMISIÓN DE REFORMA

Dictamen por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.^o Devolver a los señores Pich y Aguilera hermanos, el depósito constituído en la Caja Municipal, de 15,564'75 pesetas, para tomar parte en la subasta del solar letra B, man-

zana número 15, Sección 2.^a de la Granvía Layetana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto Instrucción de 24 de enero de 1905; 2.^o Aprobar el acta de la subasta que tuvo lugar el día 18 de agosto último para la enajenación del solar letra B, manzana número 15, Sección 2.^a de la Granvía Layetana de la Reforma interior de esta ciudad; 3.^o Que como resultado de la misma y por ser la proposición más ventajosa la suscrita por D.^a Camila Casas y Jover se adjudica dicho solar, que de provisional se convierte en definitivo, a favor de la referida Sra. Casas, mediante las condiciones contenidas en el pliego, por el precio unitario de 575 pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de 375,725 pesetas, salvo lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad o la que de esta medición y deslinde resulte satisfará en diez anualidades, mediante, además, la obligación de tener terminada la edificación definitiva del solar en el plazo de dos años; 4.^o Que se den las oportunas órdenes al arquitecto encargado de la parte técnica de la Reforma para que proceda a la medición y deslinde del solar que deberá dejar completamente explanado y cercado a los fines que se indican en el artículo 12 del pliego de condiciones; y 5.^o Que practicadas dichas diligencias se remita el expediente a la notaría de D. Isidoro Lapuente para que proceda a redactar la minuta de escritura de adjudicación definitiva del solar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado pliego de condiciones.

COMISIÓN DE ABASTOS

Dictamen adjudicando a D. Lorenzo Mir el servicio de confección y suministro de cien blusas crudillo, por el precio unitario de 20 pesetas, con destino al personal subalterno de Mercados.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen aprobando la valoración formulada por el señor arquitecto encargado de Cementerios de la tumba menor con tres compartimientos, número 99, situada en la vía de San Olegario, agrupación 5.^a del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional conforme previene la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias según informe del mismo señor arquitecto, y disponiendo se conceda al que lo solicite el derecho funerario sobre dicha sepultura, mediante el pago del precio señalado en el referido estado de valoración.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 50'50 pesetas, presentada por el notario D. Cesáreo Martínez Conde, como importe de los hono-

rarios y adelantos que le corresponden por haber autorizado el acta de la subasta celebrada el día 18 de agosto próximo pasado, en esta ciudad, relativa a la construcción, en el Cementerio del Sud-Oeste, de cinco grupos de columbarios modelo B en la agrupación 11.^a, una escalera de enlace de los tramos 1.^o al 2.^o en las agrupaciones 9.^a y 11.^a, la prolongación de las paredes de contención de la fosa común en servicio actualmente y la reconstrucción de un trozo de la misma, junto con las cloacas y demás obras accesorias anexas, formando un total de 399 nichos destinados a concesión temporal, bajo el tipo de 133,331'36 pesetas, la cual fué declarada desierta por falta de licitadores.

Otro, para que se abone al administrador de la *Gaceta de Madrid* la cantidad de 1,427 pesetas, en concepto de pago del importe de los derechos de inserción del anuncio de la subasta celebrada el día 18 de agosto próximo pasado, relativa a la construcción en el Cementerio del Sud-Oeste, de cinco grupos de columbarios modelo B en la agrupación 11.^a, una escalera de enlace de los tramos 1.^o al 2.^o en las agrupaciones 9.^a y 11.^a, la prolongación de las paredes de contención de la fosa común en servicio actualmente y la reconstrucción de un trozo de la misma, junto con las cloacas y demás obras accesorias anexas, formando un total de 399 nichos destinados a concesión temporal, bajo el tipo de 133,331'36 pesetas, la cual fué declarada desierta por falta de licitadores.

Otro, para que se adquieran 13,500 ladrillos de 1/4 para los trabajos que ejecuta la Brigada en el Cementerio de San Gervasio, consignados en el oficio formulado por el arquitecto encargado de Cementerios con fecha 12 de agosto próximo pasado, y que se encargue el suministro a D. Pedro Olaria por la cantidad total de 1,940'60 pesetas, o sea de 143'75 pesetas el millar, puestos en el indicado Cementerio.

Otro, para que se adquieran 17,500 ladrillos medianos para los trabajos que ejecuta la Brigada en el Cementerio de Las Corts, consignados en el oficio formulado por el arquitecto encargado de Cementerios con fecha 12 de agosto último, y que se encargue el suministro a D. Pedro Olaria por la cantidad total de 1,952 pesetas, o sea a 111'55 pesetas el millar, puestos en el indicado Cementerio.

Otro, para que se adquieran ochocientos títulos de propiedad de sepulturas del Cementerio del Sud-Oeste, y que se encargue el suministro a don Pedro Bofarull por la cantidad total de 1,952 pesetas.

Otro, para que se proceda al pintado y empapelado de las habitaciones particulares del señor capellán del Cementerio del Sud-Oeste, tal como indica el señor arquitecto encargado de Cementerios en su oficio de fecha 12 de agosto próximo pasado, y que se encargue la ejecución de dichos trabajos a D. Lorenzo Raboso Zapater por la cantidad total de 1,429 pesetas.

Otro, para que se adquieran 16,500 ladrillos medianos para los trabajos que ejecuta la Brigada en el Cementerio del Este, consignados en el oficio formulado por el arquitecto encargado de Cementerios con fecha 12 de agosto próximo pasado, y que se encargue el suministro a D. Pedro Olaria por la cantidad total de 1,992 pesetas, o sea a 120'75 pesetas el millar, puestos en el indicado Cementerio.

Otro, aprobando la relación formada por la Mayordomía Municipal, relativa a los pasajes de tranvías abonados a empleados de Cementerios durante los meses de junio y julio últimos, que asciende su importe a 1,231 pesetas.

Otro, aprobando la relación formulada por la Mayordomía Municipal, relativa a la adquisición de bencina, aceite, piezas de recambio y demás necesario para el funcionamiento del automóvil del Cementerio del Sud-Oeste, sumando su importe 1,500 pesetas, cuya cantidad se le anticipó para el efecto por acuerdo consistorial y libramiento número 5,751, y que dicha relación se una como justificante al libramiento de referencia.

COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen disponiendo que para los gastos de sostenimiento de cada una de las diez Escuelas Especiales de Adultas que sostiene el Ayuntamiento originados durante el tiempo que han funcionado interinamente, se haga entrega a cada una de sus directoras de la cantidad de 400 pesetas, de cuya inversión deberán dar cuenta.

Otro, por el que, en méritos de concurso convocado para la provisión de las plazas de maestros agregados con destino a las Escuelas Municipales, las intervenidas por el Ayuntamiento y las Nacionales de esta ciudad, se acuerda: 1.º El nombramiento para ocupar dichos cargos de los maestros y maestras comprendidos en la relación adjunta al dictamen, con los haberes de 1,960 pesetas, respectivamente, que para los mismos figuran en el Presupuesto vigente, completándose el total de maestros agregados con mayor número de maestras de las solicitadas en el concurso en atención a que el número de maestros que han solicitado el cargo no llegan al número de plazas vacantes de maestros, todos los cuales cesarán en sus cargos el día 31 de julio del año 1922; 2.º Que por la Comisión de Cultura se proceda a la distribución de maestros agregados destinados a las Escuelas Municipales incluídas en la lista adjunta al dictamen y que los restantes sean distribuídos por la Junta Municipal de Primera Enseñanza entre las Escuelas Nacionales con matrícula superior a 80 alumnos, dando cuenta de la distribución que realice y de los cambios que durante el tiempo de nombramiento de los mismos efectúe; y 3.º Que los maestros y maestras comprendidos en la relación adjunta al dictamen se consideren como aspirantes con derecho a ocupar las plazas que vagen hasta el día 30 de junio del

año 1922, y que en el caso de no haber solicitudes para las plazas de maestros, puedan ocupar las mismas las señoras maestras.

Otro, para que se entregue al Casino de Sans un ejemplar de una de las obras publicadas que existen en el Archivo Municipal en calidad de premio de los Juegos Florales del presente año organizados por dicha entidad.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D.ª María Cinta Balagué Doménech, se le otorga la cantidad anual de 600 pesetas que tiene asignadas como profesora de taquimecanografía de las Escuelas Especiales de Adultas de esta ciudad, en calidad de gratificación y no como sueldo con que ahora figura, sin que ello implique que se exima de ninguna de las obligaciones propias de dicho cargo que desempeña.

Otro, para que se abone a D. Francisco Casany la cantidad de 186'10 pesetas por el servicio de automóviles prestado a la Comisión durante el mes de marzo último.

Otro, para que se abone a D.ª Antonia Carbonell, viuda de Botella, la cantidad de 1,035 pesetas a que asciende la cuenta por acarreo de los atriles e instrumentos de la Banda Municipal durante los meses de abril, mayo y junio últimos.

Otro, para que se abone a la Editorial Catalana, S. A., la cantidad de 2,000 pesetas por la composición, tiraje, papel y encuadernación de 800 ejemplares de la obra titulada *Jardins per a Infants*.

PROPOSICIONES

Una, incidental, suscrita por los Iltres. señores Massot, Iglesias (E.), de Arquer, de Bolós, Companys, Giralt, Puig y Esteve, Blajot, Barbey y Coll, que traducida es como sigue: «Delante del unánime sentimiento de duelo y protesta de la ciudad por el atentado terrorista ocurrido en el Music-hall Pompeya que acaba de conmover a Barcelona, el Ayuntamiento, como a representación altísima de esta, debe rendir a las víctimas el postrer homenaje. = Por ello los Concejales que subscriben proponen que el Ayuntamiento asista, representado por una Comisión de Sres. Concejales, al acto del entierro de las víctimas que tendrá lugar mañana jueves, día 16, a las tres y media de la tarde. = Y que se pida a la Comisión de Hacienda señale consignación para los gastos que ocasione el entierro, los cuales serán sufragados por el Ayuntamiento.» (Se aprueba junto con el informe señalando la consignación pedida.)

Otra, incidental, suscrita por los Iltres. señores Mir y Miró, Maynés, Montaner y Guerra del Río, interesando: 1.º El Ayuntamiento de Barcelona hace constar su más enérgica protesta contra la indefensión en que el Poder público tiene a la ciudad, sin poner en práctica una política social y de orden público que evite los atentados y sin dejar a las Corporaciones locales catalanas

que, con suficientes facultades, puedan intentar la resolución de tan gravísimo problema; 2.º El Ayuntamiento de Barcelona saluda con satisfacción las últimas manifestaciones de las Asociaciones obreras, de las que se desprende que la política de las reivindicaciones obreras rechaza todo contacto con los criminales, y expresa su esperanza de que el Poder público, único con medios suficientes para hacerlo, sabrá (junto con la protesta unánime de toda la ciudad) recoger y aprovechar las ofertas de colaboración y ayuda formuladas por las Asociaciones obreras para esclarecer y terminar de una vez con los actos de violencia; y 3.º Que por la Alcaldía se invite a los Diputados por Barcelona a formar, bajo su presidencia, una Comisión que escuche a los representantes de las Asociaciones obreras, y estudie y proponga a quien corresponda las medidas apropiadas para terminar un estado de cosas que rechaza toda la ciudad. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Nicolau, Montaner, Anglada, Gambús y Laporta, para que, a fin de que pueda tener lugar la fiesta que en honor de las Colonias Escolares de este año la sociedad anónima Recreos y Atracciones, Parque de Barcelona, y para la mejor organización y evitar confusiones y aglomeraciones, se ordene el cierre del Parque, desde las trece horas hasta la terminación de la fiesta, igualmente que el año pasado, el día 30 del corriente; que el Ayuntamiento asista en Corporación con la bandera de la ciudad y Banda Municipal; que el Ayuntamiento invite a la fiesta a las primeras autoridades; y que se autorice a dicha empresa para que pueda poner taquillas, teniendo en cuenta que a los colonos, sus familias y a todos cuantos tengan que intervenir en el festival, les serán dadas invitaciones gratuitas. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Nonell, Tusell, Tomás y Matons, para que el Ayuntamiento acuerde subvencionar con 500 pesetas a favor de la comisión de fiestas de la Bonanova, los actos que esta comisión organiza para el próximo mes de septiembre con motivo de la fiesta mayor de la referida barriada, y que se conceda la Banda Municipal para dar un concierto en la plaza de la Bonanova la noche del día 15 del próximo septiembre. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Iglesias (E.) y de Arquer, interesando: Que se destine la cantidad de 250 ptas. para atender al obsequio que se sirvió hacer el Sindicato Profesional de Periodistas de esta ciudad remitiendo al Ayuntamiento el palco número 34 de la corrida de toros que se celebró en la plaza de las Arenas el pasado sábado día 14 del corriente a beneficio de dicha entidad. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Puig y Esteve, Companys, Nicolau, Barbey y Gambús, para que se faculte al Consejo directivo de la Fe-

ria de Muestras de Barcelona a fin de que haga aquellas instalaciones y obras necesarias para poder instalar dicha Feria en el Salón de San Juan, con la obligación de dejarlo después en el debido estado. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Tomás, Gambús, Matons y Nonell, para que, siguiendo la loable costumbre de ayudar en lo posible todo acto cultural, este año, como en los años anteriores, se conceda a la sociedad obrera El Artesano, de Gracia, la cantidad de 300 pesetas para la celebración de sus Juegos Florales, año XII. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Maynés, Puig y Esteve, Gambús y Capdevila, interesando: Que el Ayuntamiento otorgue 500 pesetas por el palco ocupado en la función que a beneficio de la Quinta de Salud La Alianza tuvo lugar en el Teatro del Tívoli. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Guerra del Río, Iglesias (E.) y Montaner, para que se conceda la cantidad de 500 pesetas a la entidad Centro Republicano Radical Obrero del distrito X, con motivo de la fiesta destinada a exámenes prácticos y reparto de premios. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Tusell, de Arquer, Carrasco, Guarro, Blajot y de Bolós, interesando: Que para dar mayor lucimiento a las fiestas religiosas que en honor de la Virgen de la Merced, patrona de la ciudad, se celebran en su iglesia titular el 24 de septiembre, a las que el Ayuntamiento asiste en Corporación, se conceda la subvención de 1,000 pesetas, que serán entregadas a la M. I. Junta de Obra de dicha Parroquia. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Tusell, Tomás, Sabater y Nonell, interesando: Que para contribuir al mayor esplendor de la cultural fiesta de los Juegos Florales de la Bonanova, que tendrán lugar el día 26 de septiembre del presente año, noveno de su celebración, se conceda, como en los próximos pasados, la cantidad de 250 pesetas, que se entregarán a la comisión organizadora de los mismos. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Barbey, Massot, Carrasco, Puig Corominas, Puig y Esteve, Tusell, Companys, Coll, Giralt, Matons, Guarro, Gambús y Tomás, interesando: Que el Excmo. Sr. Alcalde transmita al primer ministro de Inglaterra la manifestación de duelo de la Corporación Municipal al presenciar como en tierra británica, de una tradición tan noble, consagrada de libertades, fine en el más doloroso heroísmo Terencio Mac Swiney, alcalde de Cork, y que asimismo sea comunicado a la municipalidad de Cork el pesar agudo con que el pueblo de Cataluña ve el sacrificio del lord alcalde; el sentimiento de admiración de los regidores de Barcelona por el alcalde de Cork, y el deseo de ver en libertad su patria Irlanda. (Aprobada.)

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 2.^a convocatoria del día 17 de septiembre

Celebróse bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde accidental, D. Carlos Jordá Fages, y asistieron los ilustres señores siguientes :

Concejales: Cardona, Tomás, Albiñana, Guarro, Gabarró, Blajot, Nonell, Marial, de Rull, Montaner, Iglesias (E.), Coll, Giralt, Tusell, Puig y Esteve, Matons, Mir y Miró, Companys, Blanqué, Barbey, Gambús, Nicolau, Capdevila, Carabén, Rumeu, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Maynés, Carví, Puig Corominas, Massot, Jorge Vinaixa, Trius, Viñas, Guerra del Río y Palau.

Vocales asociados: Armengol, Bohigas, Broggi, Canet, Carreté, Comerma, Fábregas, Gracia, Iglesias Hernáez, Marqués, Martí, Massó (J.), Molinaris, Oller, Palacios, Plaja, Rial, Ricart y Sulé.

Se ratificaron los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento :

Uno, de 12 de julio último, resolviendo : 1.º Que se transfiera del capítulo 9.º, artículo 6.º, (Créditos reconocidos) del Presupuesto de Ensanche que rige, la cantidad de 123,900 pesetas a los capítulos, artículos y partidas siguientes, en la proporción que para cada una de ellas se determina : Al capítulo 1.º, artículo 1.º, partidas 1.ª a 3.ª, 16,125 pesetas ; al capítulo 3.º, artículo 2.º, partidas 4.ª y 5.ª, 1,665 ; al capítulo 3.º, artículo 3.º, partidas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, 31,860 ; al capítulo 3.º, artículo 4.º, partidas 1.ª y 2.ª, 6,750 ; al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 2,160 ; al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 1.ª, 4,050 ; al capítulo 6.º, artículo 4.º, partida 2.ª, 1,890 ; al capítulo 6.º, artículo 7.º, partida 1.ª, 27,540 ; al capítulo 6.º, artículo 6.º, partidas 1.ª a 11, 31,860 ; total, 123,900 pesetas ; 2.º Que asimismo se transfieran al capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 3.ª del propio Presupuesto, 40,115'59 pesetas del mismo capítulo 9.º, artículo 6.º, y 80,000 pesetas del capítulo 9.º, artículo 5.º (Intereses y amortización de Empréstitos) ; 3.º Que, con cargo a las consignaciones a que se refiere el primero de los citados extremos, y una vez autorizada en debida forma la transferencia a que el mismo se refiere y en atención a las circunstancias de carestía de la vida, se conceda y pague un auxilio a los obreros y empleados de Ensanche hasta 1.º de octubre próximo en la proporción siguiente : Al jefe de la Sección de Ensanche, 125 pesetas ; al subjefe de la Sección, encargado del Negociado de Obras particulares y personal, y a los jefes de los Negociados de Obras públicas y de Contribuciones, 175 ; al oficial 1.º del Negociado de Obras

particulares y personal, 200 ; a cada uno de los oficiales 2.ºs y sus similares, 225 ; a cada uno de los auxiliares y sus similares, 250 ; a cada uno de los escribientes, 270 ; a cada uno de los encargados de Brigada y similares, 228 ; a cada uno de los albañiles, empedradores, guardaalmacenes, serenos, escribientes de Brigada, peones, etc., 270 pesetas ; 4.º Que, para los efectos de la escala anterior, se entienda por similares aquellos cuyos haberes o jornales sean más aproximados al grupo correspondiente ; 5.º Que, en aplicación del auxilio de que se trata, se tengan presentes las reglas aprobadas para este caso por la Junta Municipal ; y 6.º Que sea sometido en lo menester el presente acuerdo a la aprobación de la Junta Municipal y obtenida ésta a la sanción del Gobierno civil de la provincia. (Se aprueba con dos adiciones : una, suscrita por los Iltes. señores Massot, Giralt e Iglesias (E.), concebida en los siguientes términos : «Que el extremo 2.º de dicho dictamen quede redactado en la siguiente forma : "2.º Que asimismo se transfieran las cantidades siguientes : Del capítulo 9.º, artículo 6.º (Créditos reconocidos), 40,118'59 pesetas ; del capítulo 9.º, artículo 5.º (Intereses y amortización de Empréstitos), 80,000 ; del capítulo 3.º, artículo 4.º, partida 4.ª (Conservación de Jardines y Arbolado), 133,000 ; total, 253,118'59 pesetas ; a los capítulos y artículos siguientes : Al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª (Para apertura de calles y plazas, construcción de empedrados, aceras y otras obras de urbanización), 153,118'59 pesetas ; al capítulo 3.º, artículo 3.º, partida 7.ª (Transportes, limpieza pública), 40,000 ; al capítulo 6.º, artículo 7.º, partida 2.ª (Transportes, conservación afirmados, aceras y empedrados), 60,000 ; total, 253,118'59 ptas.» ; y otra, suscrita por los ilustres señores Massot, Giralt e Iglesias (E.), para que al extremo 2.º se adicione lo siguiente : «Que para realizar las obras de urbanización que se llevan a cabo por administración con auxilio de la contrata de prestación de servicios, se transfieran 400,000 pesetas del capítulo 9.º, artículo 6.º, partida única del Presupuesto extraordinario de 1918 (hoy Resultas por adición al vigente), al capítulo 6.º, artículo 7.º, partida 5.ª del Presupuesto ordinario vigente.».)

Otro, de 23 de julio de 1919, relativo al concierto del arbitrio municipal sobre el impuesto del Tesoro en los billetes de espectáculos públicos, con la representación de los empresarios de espectáculos públicos y en su nombre con los señores D. José Piñeyro, D. Ramón Roca y don Abelardo Trilla, hasta el día 31 de diciembre de 1921, o aquella otra fecha en que termine el ejercicio económico que empiece dentro del pro-

pio año, entendiéndose prorrogado por tres ejercicios más si las partes no lo denuncian con tres meses de anticipación, por la cuota de 457,000 pesetas anuales, modificable a partir de 1.º de abril de 1920, en la misma proporción en que el cobro del impuesto de espectáculos por el Estado haya oscilado en relación con la recaudación de 1918, con las demás condiciones consignadas en el respectivo dictamen.

Otro, de la misma fecha, relativo a los conciertos del arbitrio ad valorem sobre volatería, caza y huevos con D. G. Grigolón, D. Juan Muniesa, D. Nazario Matasanz, D. N. Fuster y don J. Cuadrench en representación de los interesados; del mismo arbitrio sobre pescado fresco y en representación de los interesados con D. Luis Matutano, D. Pedro Olivé y D. J. Fabios, y del propio arbitrio sobre patatas, frutas y verduras con los representantes de los interesados Sres. Mestre hermanos, S. en C., y Miró hermanos, S. en C., hasta 31 de diciembre de 1921, o aquella otra fecha en que termine el ejercicio económico que empiece dentro del propio año, entendiéndose prorrogado por tres ejercicios más si las partes no lo denuncian con tres meses de anticipación, por las cuotas anuales, por volatería: en 1919-20, de 200,000 pesetas; en 1920-21, de 210,000 y en 1921-22, de 220,000 pesetas; para huevos: en 1919-20, de 80,000 pesetas; en 1920-21, de 85,000 y en 1921-22, de 90,000 pesetas; para pescado fresco: en 1919-20, de 125,000 pesetas; en 1920-21, de 130,000 y en 1921-22, de 135,000 pesetas; y para patatas, frutas y verduras: en 1919-20, de 100,000 pesetas; en 1920-21, de 107,000 y en 1921-22, de 115,000 pesetas, con las demás condiciones complementarias continuadas en el respectivo dictamen.

Otro, de 18 de agosto de 1920, relativo a la novación con la Compañía Arrendataria para el cobro de los arbitrios municipales sobre huevos, volatería y otros artículos del concierto del arbitrio ad valorem sobre volatería y huevos, acordado en 23 de julio de 1919 que por la novación durará hasta 31 de diciembre de 1921 o hasta la terminación del ejercicio económico que empiece en el propio año, prorrogándose empero de ejercicio en ejercicio hasta que cualquiera de ambas partes lo denuncie con tres meses de anticipación a la terminación de cualquiera de ellos, pagándose la cuota anual para el Municipio, de pesetas 375,000, con respecto a los tres últimos trimestres del presente ejercicio económico, a contar desde la fecha en que entre en vigor la tarifa que se establece para los huevos, cuya cuota se aumentará para cada uno de los ejercicios siguientes en la mitad del beneficio líquido que se obtenga de la Administración del impuesto durante el ejercicio inmediato anterior, con las demás condiciones complementarias contenidas en el respectivo dictamen.

Otro, de igual fecha, relativo a la novación de los conciertos acordados en 23 de julio de 1919, del arbitrio ad valorem sobre pescado fresco con

los vendedores al por mayor, representado por D. Pedro Fabié Gurri y otros, y sobre patatas, frutas y verdura con los vendedores al por mayor, representados por D. José Andreu Badoch y otros, cuyo concierto durará hasta 31 de diciembre de 1921 o hasta aquella otra fecha en que termine el ejercicio económico que empiece durante el mismo año, prorrogándose no obstante, de ejercicio en ejercicio hasta que cualquiera de ambas partes denuncie con tres meses de antelación al término de cualquiera de ellos, fijándose como cuotas anuales para el Municipio por el concierto del arbitrio sobre pescado fresco, la cantidad de 173,000 pesetas, y para el de patatas, frutas y verduras, la de 103,000 pesetas, cuyas cuotas se irán aumentando, a contar desde el ejercicio económico de 1921-22 inclusive, en un 5 por 100 sobre el importe del año anterior inmediato, con las demás condiciones complementarias detalladas en el respectivo dictamen.

Otro, de 24 de marzo de 1920, para el cual se obtuvo la exención de subasta y de concurso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con providencia de 31 de julio último, por el que, ante la necesidad de dotar a Barcelona de los elementos de uso general existentes ya en todas las grandes ciudades del mundo, como teléfono público gratuito, avisos oficiales, etc., de instalación no gravosa para el Municipio, se acordó la instalación de un kiosco mixto de bebidas, con teléfono gratuito para el público, en la Rambla, en el punto de emplazamiento señalado por la Sección facultativa que se indica en el dictamen, otorgando la concesión por el plazo de diez años a doña Ana Estruch, por la cuota mensual de 150 pesetas, más el canon correspondiente por la cámara subterránea que construya, corriendo la construcción a cargo de la concesionaria y quedando el kiosco con todos los efectos al mismo adheridos de propiedad del Ayuntamiento al término de la concesión, con las demás condiciones detalladas en el respectivo dictamen. (Se aprueba con una proposición incidental, suscrita por los ilustres Sres. Massot, Matons, Barbey y Puig y Esteve, por la que se interesa: «Que ratificando el acuerdo del Ayuntamiento en lo referente a la concesión del kiosco de que se trata y estando aquél facultado por la cláusula 6.ª de las condiciones facultativas para cambiar el emplazamiento de dicho kiosco o señalarlo definitivamente, por la Comisión de Hacienda se fije el emplazamiento definitivo oyendo al concesionario.».)

Otro, de 3 de marzo de 1920, disponiendo: Que de conformidad con el dictamen emitido por el Il.º Sr. Regidor Síndico, D. Casimiro Giral, sobre las cuentas municipales del Interior y del Ensanché de esta ciudad correspondientes al año 1917: 1.º Se fijen las expresadas cuentas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el depositario D. Ramiro Hortet Cisteré asciende a pesetas 94.223,797'82, y la data a 91.797,922'97 pesetas, resultando, por lo tanto, una existen-

cia de 2.425,874'85 pesetas; 2.º Que las citadas cuentas, junto con los documentos que las integran se pongan de manifiesto al público en el Negociado de Cuentas y Deuda de esta Secretaría Municipal, durante el término de quince días, contaderos desde la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas; y 3.º Que transcurrido el aludido plazo de exposición al público de las cuentas de referencia, pasen las mismas a la Junta Municipal para que, en virtud de lo prevenido en la vigente ley Municipal, nombre una Comisión de su seno que examinando aquéllas emita su dictamen en término que no exceda de quince días. (Se acuerda facultar a la Alcaldía a fin de que designe tres Concejales y tres Vocales asociados para formar la Comisión que expresa el dictamen.)

Otro, de 12 de julio de 1920, disponiendo: 1.º Que se transfiera al capítulo 9.º, artículo 6.º, partida 16 del Presupuesto vigente, las siguientes cantidades del Presupuesto extraordinario de 1918: Del capítulo 3.º, artículo 4.º, partida 15 (Ampliación de los viveros existentes de árboles y plantas), 100,000 pesetas; del capítulo 3.º, artículo 6.º, partida 4.ª (Habilitación para un Mercado de frutas y verduras), 166,318; del capítulo 5.º, artículo 8.º, partida 3.ª (Obras del nuevo Hospital de Infecciosos), 150,000; del capítulo 10, artículo 1.º, partida 1.ª (Adoquinados y otros pavimentos), 634,997; del capítulo 10, artículo 1.º, partida 2.ª (Construcción de alcantarillado), 420,000; del capítulo 10, artículo 3.º, partida 1.ª (Construcción del Paseo Marítimo), 188,000 pesetas; sumando en junto un total de 1.659,315 pesetas; 2.º Que, con cargo a la referida consignación, y una vez autorizada en debida forma la transferencia y en atención a las actuales circunstancias de carestía de la vida, se conceda y pague un auxilio a los obreros y empleados municipales hasta 1.º de octubre próximo, en la siguiente proporción: Al señor Secretario del Ayuntamiento, 125 pesetas; a cada uno de los jefes de Sección y similares, 150; a cada uno de los jefes de Negociado y similares, 175; a cada uno de los oficiales primeros y similares, 200; a cada uno de los oficiales segundos y similares, 225; a cada uno de los auxiliares y similares, 250; a cada uno de los escribientes y similares, 270 a cada uno de las comadronas y similares, 92; a los encargados de brigadas y similares, 228; a cada uno de los albañiles, empedradores, guardaalmacenes, jardineros, peones, etc., 270; a cada uno de los aprendices y similares, 135 pesetas; 3.º Que para los efectos de la escala anterior se entiendan por similares aquellos cuyos haberes o jornales les sean más aproximados al grupo correspondiente; 4.º Que, en la aplicación del auxilio de que se trata, se tengan presentes las reglas aprobadas para este caso por la Junta Municipal; y 5.º Que sea sometido en lo menester el presente acuerdo a la aprobación de la Junta Municipal, y obteni-

da ésta, a la sanción del Gobierno civil de la provincia. (Se aprueba con una proposición incidental, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Iglesias (E.), Barbey, Fábregas, Santamaría y Puig y Esteve, interesando: «Que en vista de la comunicación firmada por el Secretario y un importante grupo de jefes de Sección y Negociado de las oficinas administrativas y facultativas relativa al auxilio extraordinario; estimando que la Junta ha de aceptar como pertinentes las manifestaciones contenidas en el citado escrito en cuanto se refieren a los dos factores que deben ser tenidos en cuenta para determinar el importe de la remuneración de los que viven del trabajo, a saber, el valor del dinero y el valor del trabajo, regulado por la libre concurrencia; considerando que la adaptación de los sueldos de los jefes a lo que exige el movimiento de los dos citados factores no es cosa que pueda hacerse con un auxilio exíguo en su cuantía absoluta y relativa para el momento de la formación del nuevo Presupuesto, se autorice a la Alcaldía para suprimir de la relación de los funcionarios favorecidos con el auxilio extraordinario al Secretario y demás empleados que lo han solicitado.».)

Otro, de 17 de marzo de 1920, por el que, a fin de subsanar el error cometido en la vigente tarifa del Mercado del Porvenir, se fija para el puesto núm. 251, destinado a la venta de huevos, los derechos de permiso de 200 pesetas, y el alquiler mensual de 11'50 en lugar de las 80 y 6'50, respectivamente, con que en la actualidad figuran.

Otro, de 26 de mayo de 1920, por el que, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Mercados, se accede a lo solicitado por D.ª Francisca Rovira, extendiéndole un nuevo permiso para la venta de flores y frutas en el puesto número 394 del Mercado del Borne, en lugar de frutas y verduras, que equivocadamente se consignó al confeccionarse el Presupuesto para 1917, previo el pago del triple de derechos de permiso del Presupuesto vigente, conforme se fijaban en el acuerdo consistorial de 14 de enero último, al serle legalizado el mentado puesto.

Otro, de 21 de junio de 1920, que comprende los siguientes extremos: 1.º Que se declaren caducadas las legalizaciones de los puestos números 726, 728 y 729 del Mercado de San Antonio, por entender que el acuerdo consistorial de 14 de enero último, respecto a la legalización de los puestos en los Mercados de esta ciudad, se refería únicamente a aquellos puestos en que se efectuaban transacciones y estaban ocupados por personas que vendían por su cuenta, condición que no reúnen las barracas de referencia, toda vez que sirven para depósito; 2.º Que se devuelvan a sus concesionarios D. Pedro Morral Puig, D. Magín Torres y D. Andrés Oller Bach la cantidad de 600 pesetas a cada uno de ellos, que satisficieron por derechos de legalización, abonándose la suma total de 1,800 pesetas con cargo a la consignación del capítulo 13, artículo único del vigente Presupuesto, según informa la Contadu-

ría Municipal; 3.º Que se proceda al derribo de las barracas números 726 y 728 y que se desocupe el pabellón número 729 destinado a almacén; y 4.º Que se comunique este acuerdo al Negociado de Derechos y Presupuestos para que, en su día se dé cuenta ante la Junta Municipal, o se haga la oportuna modificación en las tarifas correspondientes al Presupuesto próximo.

Otro, de 18 de agosto de 1920, por el que, al objeto de unificar los precios que satisfacen mensualmente los vendedores del Mercado del Borne, que expenden en sus puestos iguales artículos, se aprueban las nuevas tarifas formuladas por los Il.ªs Sres. D. Antonio Romo y D. José Xicoy, delegados al efecto.

Otro, de 19 de julio de 1920, disponiendo: 1.º Que se transfiera al capítulo 3.º, artículo 7.º, partida 10 del Presupuesto ordinario vigente de Gastos (Gastos menores y urgentes de Mataderos), la cantidad de 50,000 pesetas, de la consignada para la construcción de un nuevo Matadero, en el capítulo 10, artículo 3.º, partida 10 del Presupuesto extraordinario de 1918, destinándose de la expresada cantidad, 20,000 pesetas para la adquisición de combustible para el chamusqueo de cerdos; y 2.º Que sea sometido el presente acuerdo a la aprobación de la Junta Municipal, y obtenida ésta, a la autorización del Gobierno civil de la provincia. (Se aprueba con dos enmiendas: una, suscrita por el Il.ª Sr. Blajot, en el sentido de que, siendo de imprescindible urgencia dotar de vestuario a las Guardias Municipal y Urbana, y no habiendo consignación a que aplicar el gasto de referencia, se transfiera la cantidad de 150,000 pesetas, del capítulo 5.º, artículo 8.º, partida 3.ª (Hospital de Infecciosos) del Presupuesto extraordinario de 1918, al capítulo 2.º, artículo 3.º, partida 1.ª del Presupuesto ordinario de Gastos vigente (Vestuario de las Guardias Municipal y Urbana); y otra, suscrita por los Il.ªs Sres. Massot, Iglesias (E.) y Barbey, interesando: 1.º Que se transfiera del capítulo 10, artículo 3.º, partida 2.ª (Para la instalación del Depósito franco) del Presupuesto vigente, la cantidad de 1.982,782'64 pesetas, y del capítulo 9.º, artículo 5.º (Intereses y amortización de Empréstitos) la de 995,764'87 pesetas, haciendo un total de 2.888,547'51 pesetas; 2.º Que la expresada cantidad de 2.888,547'51 pesetas, sea transferida a los capítulos y artículos que se indican a continuación, en la siguiente proporción, por ser deficientes las consignaciones del Presupuesto vigente: Capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 1.ª (Material oficinas), 20,000 pesetas; capítulo 1.º, artículo 4.º (Brigada conservación edificios), 12,000; capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 12 (Material cédulas), 25,000; Obras (Sección de Hacienda), 25,000; capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 6.ª (Acarreos Banda), 2,000; capítulo 2.º, artículo 2.º, partida 6.ª (Pienso caballos Guardia Municipal), 15,000; capítulo 2.º, artículo 2.º, partida 6.ª (Herraje caballos Guardia Municipal), 1,500; capítulo 3.º, artículo 2.º (Alumbrado y repara-

ciones e instalación), 450,000; capítulo 3.º, artículo 2.º (Instalaciones provisionales), 90,000; capítulo 3.º, artículo 3.º (Brigada limpieza y riegos), 97,000; capítulo 3.º, artículo 3.º, partida 5.ª (Contrata limpieza y riegos), —; capítulo 3.º, artículo 4.º (Brigada conservación Parque de la Ciudadela), 3,510; capítulo 3.º, artículo 4.º (Brigada Arbolado y Jardines), 3,500; capítulo 3.º, artículo 6.º, partida 4.ª (Reparaciones urgentes en Mercados), 100,000; capítulo 3.º, artículo 7.º, partida 10 (Gastos menores Mataderos), 5,000; capítulo 4.º, artículo 1.º (Obras reparación edificios escolares), 16,000; capítulo 4.º, artículo 2.º (Estudios, organización, etc.), 12,000; capítulo 5.º, artículo 1.º, partida 20 (Pienso caballos Laboratorio), 8,000; capítulo 5.º, artículo 3.º, partida 1.ª (Bonos a pobres), 40,000; capítulo 5.º, artículo 3.º, partida 2.ª (Bonos Fiesta de Navidad), 25,000; capítulo 5.º, artículo 3.º, partida 5.ª (Estancias alienados), 30,000; capítulo 5.º, artículo 1.º, partida 12 (Servicio arrastre Cuerpo Médico), 25,000; capítulo 6.º, artículo 3.º (Entretenimiento fuentes), 2,830; capítulo 6.º, artículo 4.º (Brigada alcantarillado), 6,560; capítulo 6.º, artículo 7.º (Brigada conservación vías públicas), 120,000; capítulo 6.º, artículo 10 (Brigada general de Cementerios), 5,929; capítulo 9.º, artículo 3.º, partida 1.ª (Obsequios representación ciudad), 5,000; (Coches), 10,000; capítulo 9.º, artículo 4.º (Jubilaciones, pensiones y viudedad), 80,000; capítulo 9.º, art. 4.º, partida 6.ª (Pagas de gracia y socorros), 20,000; (Fondo reintegrable para préstamos a empleados), 250,000; capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 11 (Servicio Contrato Tesorería), 20,000; capítulo 9.º, artículo 10, partida 2.ª (Gastos Mancomunidad), 542,737'51; capítulo 10 (Habilitación nave Matadero tocino y Mercado ganados), 750,000; capítulo 11 (Imprevistos), 20,000; (Contrata de conservación de jardines del Interior), 60,000 pesetas.

Otra, de 15 de octubre de 1919, para que el arrendamiento de los bajos de la casa número 2 de la calle de la Sagrera, en que está instalado el Cuartelillo de Bomberos de San Martín y San Andrés, se tenga por terminado con D. Juan Alandi y Canela y se formalice un nuevo contrato de inquilinato con D. Francisco Pagés y Petit, sucesor de dicho Sr. Alandi en la propiedad de la finca; 2.º Que este nuevo contrato se formalice con las mismas condiciones que regían en el contrato con el Sr. Alandi y por el tiempo que falta para finir el plazo de arrendamiento estipulado en el propio contrato; y 3.º Que previamente a la formalización del nuevo contrato de inquilinato el Sr. Pagés manifieste en forma si al igual que desde la fecha de la escritura de compra venta de la finca, con posterioridad a lo escrito en que, junto con el Sr. Alandi, ponen en conocimiento del Ayuntamiento el cambio de propietario de la finca, ha recibido de dicho Sr. Alandi el importe de los alquileres del local de referencia.

Otro, de 3 de marzo de 1920, aprobando el proyecto de Bases para el concurso de anteproyec-

to del edificio destinado a albergar la institución Teatre de la Ciutat; 2.º Que la suma de 66,000 pesetas a que ascienden los premios o indemnizaciones que habrán de otorgarse a tenor de dichas bases, se apliquen: 9,000 pesetas, al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 27; 16,000, al propio capítulo, artículo 2.º, partida 2.ª; 3,200, también al mismo capítulo, artículo 3.º, partida 6.ª; 1,000, al repetido capítulo, artículo 4.º, partida 30; y 36,799 pesetas, al capítulo 9.º, artículo 6.º, partida 16; y 3.º Que el concurso propuesto en el apartado 1.º no se lleve a cumplimiento hasta que haya sido aprobado por el Ayuntamiento al dictamen sometido al mismo por esta Comisión y la de Reforma, relativo al solar donde debe emplazarse la institución; y se someta el presente acuerdo a la sanción de la Junta Municipal en cuanto por él se transfieren cantidades del Presupuesto al nuevo gasto.

Otro, de 3 de marzo de 1920, aprobando los aumentos de alquiler de los locales de las calles de Gayarre, núm. 71, y Miguel Angel, núm. 57, en los que hay instaladas Escuelas Nacionales, propiedad, ambos, de D. Pablo Font, a razón de 600 y 480 pesetas, respectivamente, y a partir del 1.º de enero último, en consonancia con el acuerdo de la Junta Local de 1.ª Enseñanza, comunicado por el Delegado Regio.

Otro, de 17 de marzo de 1920, por el que se aprueban los siguientes aumentos de alquiler de los locales en que existen instaladas Escuelas Nacionales: Paseo de San Juan, núm. 170, propiedad de D.ª Leonor Baró, aumento de 600 pesetas anuales, a contar desde el 1.º de abril próximo; calle de Córcega, núm. 221, propiedad de D. Juan Ametlla, aumento de 100 pesetas anuales, a contar del 1.º de enero último; calle del Pino, núm. 7, el apoderado de cuyo propietario es D. Manuel Guarné, aumento de 1,260 pesetas anuales, a contar del 1.º de enero último; calle del Comercio, núm. 19, propiedad de doña Piedad Renom, aumento de 750 pesetas, a contar de 1.º de enero último.

Otro, de 19 de abril de 1920, aprobando los siguientes aumentos de precio de alquileres de Escuelas Nacionales: 600 pesetas anuales por el local que ocupa la Escuela de la calle de Mendizábal, núm. 13; 400 pesetas anuales por el de la calle de la Universidad, núm. 113, los cuales se pagarán desde el 1.º de enero último; 300 pesetas por el de la calle de Casanova, núm. 36, debiendo abonarse éste desde el día 1.º de julio próximo, y finalmente otro de 1,500 pesetas, por el local de la calle del Conde del Asalto, núm. 97, a contar desde el día 1.º de este mes.

Otro, de 10 de mayo de 1920, aprobando los aumentos siguientes de precio de alquiler: uno, de 420 pesetas anuales, por el local de la calle Blanco, núm. 55, que ocupa una Escuela Nacional, el cual se pagará desde el 1.º de enero de este año, y otro aumento de 134 pesetas mensuales, a contar desde el día 1.º de este mes de abril, por el local de la casa núm. 8 de la calle del

Duque de la Victoria, que asimismo ocupa una Escuela Nacional.

Otro, de 10 de mayo de 1920, aprobando el aumento de precio de alquiler en 300 pesetas del local que ocupa la Escuela Nacional de la calle de San Andrés, núm. 122.

Otro, de 17 de mayo de 1920, aprobando los aumentos de precio de alquiler de los locales Escuelas situados en las calles de Riego, núms. 5 y 7, y Cortes, núm. 568, aumentos que ascienden a 420 y 600 pesetas, respectivamente.

Otro, de 26 de mayo de 1920, por el que, visto el aviso que el arrendador ha hecho para que se desocupara el piso principal, puerta primera de la casa núm. 33 de la calle de la Tapinería, que ocupa una Escuela Municipal Montessori, se acuerda arrendar la puerta segunda del mismo piso principal para alojar dicha institución municipal por el precio de 1,200 pesetas trimestre, yendo a cargo del arrendador las obras de habilitación del local que previamente han de practicarse antes de comenzar a regir el contrato que se hará por el plazo de un año, prorrogable por trimestres a voluntad de las partes.

Otro, de 7 de junio de 1920, dándose por enterado el Ayuntamiento y aprobando el contrato por el cual se arrienda en 2,700 pesetas anuales el piso bajo, puertas primera y segunda, del número 169 de la calle de Salmerón, que pasará a ocupar la Escuela Nacional hasta que se sitúe en la plaza de Tetuán, núm. 26.

Otro, de 14 de junio de 1920, por el que se concede un aumento de precio de 125 pesetas mensuales, a contar desde el 1.º de este mes, en el alquiler del local que ocupa una Escuela Municipal Montessori en la calle de Balmes, núm. 69, piso principal, otorgándose dicho aumento de precio a condición de que la arrendadora no podrá obligar al Ayuntamiento, cuando éste en plazo breve desocupe el piso, a reponerlo en el estado que tuvo al comenzar el contrato, aceptando, por tanto, el local en su estado actual.

Otro, de 19 de julio de 1920, arrendando los bajos de la casa núm. 155 de la calle de Aribau por el precio de 1,500 ptas. trimestre, por término de tres años, prorrogables por otros tres, a voluntad de las dos partes, que pasará a ocupar la Escuela Municipal Montessori de la calle de Balmes, número 69, cuyo local debe forzosamente desocupar por haberse dictado sentencia de desahucio en segunda instancia antes de la publicación del Real decreto sobre alquileres, debiendo abonarse el referido alquiler al arrendador D. Conrado Roure.

Otro, de 4 de agosto de 1920, para que se adquiera el edificio que actualmente ocupa la Escuela complementaria de oficios del distrito VIII, único que ha sido ofrecido en el concurso por su propietario D. Antonio Jover, el cual lo entregará libre de cargas y gravámenes; 2.º El precio de la anterior adquisición es de 175,000 pesetas, que percibirá el vendedor completamente líquidas, siendo pagaderas en cuanto 50,000 en el acto de la firma de la escritura; 50,000 más al año de

la firma, otras 50,000 a los dos años y las restantes 25,000 a los tres años, a contar desde la repetida fecha de otorgamiento del contrato, pactándose, además, que las cantidades aplazadas del precio devengarán el 5 por 100 de interés anual hasta su pago, pudiendo el Ayuntamiento anticipar cualquiera de los pagos; y 3.º Que la primera entrega del precio se aplique al capítulo 4.º, artículo 3.º, partida 3.ª del Presupuesto extraordinario de 1918 y los demás pagos aplazados sean incluidos en un próximo Presupuesto.

Otro, de 19 de julio de 1920, para que, accediendo a la instancia formulada por la propietaria del local que ocupa la Escuela Municipal de Corte y Confección en la calle de Mandri, núm. 2, se aumenta el alquiler de 420 pesetas anuales que se abona desde antes del año 1914, en 42 pesetas anuales, o sea el 10 por 100 prescrito por el Real decreto vigente sobre alquileres.

Otro, de 18 de agosto de 1920, para que se arriende el jardín anejo a la Escuela de la calle de Villarroel, núm. 140, abonándose el precio de 75 pesetas trimestrales al propietario D. Javier de Fontcuberta desde que empiece a regir el contrato.

Otro, de 4 de agosto de 1920, ofreciendo prestar el apoyo del Ayuntamiento que se solicita para dotar a Barcelona de una residencia de estudiantes, similar a las que existen en las principales ciudades de Europa, y a tal objeto se destina la suma de 40,000 pesetas para los gastos de habilitación del local.

Otro, de 19 de julio de 1920, por el que, acogiendo la iniciativa de varias importantes personalidades, el Ayuntamiento acepta el Patronato de la Escola de la Forja que se va a establecer en Sitges aprovechando el valioso material artístico reunido en las instituciones de aquella villa denominadas «Cau Ferrat» y «Maricel» y el importante apoyo que presta a la iniciativa el Ayuntamiento de dicha villa, y para el funcionamiento de la mentada Escuela se destina, para este año, la suma de 2,000 pesetas, consignándose en los próximos Presupuestos la cantidad de 6,300 pesetas.

Otro, de 28 de junio de 1920, por el que, al objeto de atender a la enseñanza y mejor desenvolvimiento del derecho marítimo: 1.º Se crea una cátedra de derecho marítimo que funcionará con carácter autónomo y a tenor del estatuto que se acompaña al dictamen y se somete a la aprobación; 2.º Que se abra concurso para la provisión de la mencionada cátedra, a cuyo efecto se aprueban las bases que regirán el mismo; y 3.º Que la dotación de 6,000 pesetas anuales de sueldo que se asigna al profesor y las 1,500 para material, a disposición del Patronato que en su día

se formará, según prescribe el Estatuto, se abonen en lo que atañe al presente ejercicio económico con cargo al capítulo 4.º (Cultura), artículo 2.º (Nuevas instituciones), partida 2.ª, continuándose en el próximo Presupuesto ordinario las partidas antedichas.

Otro, de 12 de julio de 1920, disponiendo: 1.º El Ayuntamiento que ha tomado bajo su Patronato la Feria de Barcelona se encarga directamente de su gestión financiera. = 2.º A este efecto autoriza al Consejo directivo, presidido por el Alcalde, para contratar con el Sindicato de Banqueros, en la forma que estime más procedente, un préstamo sujeto a las siguientes condiciones fundamentales: a) Altura máxima, 2,000,000 de ptas; b) Interés máximo, 6 por 100; c) Amortización en cuatro años, a partir de 1.º de julio de 1921, con facultad, del Ayuntamiento, de adelantar la amortización; d) El tipo de venta al Sindicato no podrá ser inferior a 94'50 por 100 y podrá ofrecerse una prima de amortización no superior al 3 por 100 anual. = 3.º El Ayuntamiento de Barcelona garantiza el servicio de intereses y amortización de la Deuda contraída de conformidad con el extremo anterior. — A este efecto y por lo que se refiere al período 1.º julio 1920, 31 de marzo de 1921, afecta íntegra y definitivamente a esta garantía la consignación de 80,000 pesetas, capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 17 del vigente Presupuesto. — Por lo que se refiere a los compromisos posteriores a 31 de marzo de 1921, se elevará el presente acuerdo a la Junta Municipal al objeto de que se sirva otorgarle su aprobación. = 4.º Los fondos de la Feria, tanto los procedentes de Empréstito como los demás, serán aplicados a las necesidades de la Feria, de conformidad con un Presupuesto que deberá ser aprobado en reunión conjunta del Consejo directivo de la Feria y de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento. — La Alcaldía, para autorizar pagos con cargo a dichos fondos, deberá requerir un informe de un funcionario municipal de la Sección de Hacienda, que certifique que el gasto se acomoda a las consignaciones del Presupuesto aprobado en relación con las necesidades de la Feria. = 5.º La Caja de la Feria quedará en la Depositaria Municipal. Se llevará, naturalmente, una cuenta de capital y una cuenta de explotación; pudiendo la Alcaldía disponer que los sobrantes de la segunda pasen a la primera, en cuanto no hayan de resultar necesarios en breve plazo. = 6.º Aparte de sus facultades en calidad de presidente del Consejo directivo, el Alcalde tendrá la facultad de nombrar una intervención financiera del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Feria, al objeto de evitar todo mal uso de la garantía financiera municipal.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Asuntos aprobados en la junta celebrada el día 9 de septiembre

SECCIÓN DE SERVICIOS

NEGOCIADO DE SECRETARIA

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Juan Capdevila	Cuenta de 1,812'50 pesetas, relativa al suministro de 250 resmas de papel para máquina de escribir	Aprobar su pago.
Casa de Caridad	Otra, de 2,150'50 pesetas, importe de la impresión de la GACETA MUNICIPAL correspondiente al mes de julio último.	» »
D. Pedro Bofarull	Otra, de 824 pesetas, por el suministro de diez y nueve libros con destino al Registro General.	» »
D. I. Montañá.	Otra, de 1,520 pesetas, por la confección de treinta y ocho pantalones para otros tantos guardias urbanos	» »
D. E. Bosch	Siete, de importe, respectivamente, 254, 85, 289, 142, 295, 1,254 y 1,299 pesetas, relativas a la confección y suministro de los siguientes impresos: cinco mil oficios de nombramiento, dos mil relaciones para la firma del Sr. Alcalde, mil cartas membretes y mil sobres, dos mil pliegos de papel de hilo, mil cartas y mil sobres para el señor Secretario, dos partidas de veinte mil ejemplares cada una de oficios con membrete, veinte mil oficios para los Alcaldes de barrio y veinte mil papeletas de citación	» »
D. Pablo Lavagna	Dos, de importe, respectivamente, 1,875 pesetas, por el suministro de dos partidas de quince impermeables cada una con destino a la Guardia Urbana	» »

Acordóse poner a disposición de la Oficina de Urbanización y Obras la cantidad de 350 pesetas, importe del arreglo efectuado a la tartana de la Guardia Municipal.

Acordóse aprobar los justificantes presentados por la Mayordomía Municipal de los anticipos hechos a la misma para efectuar las operaciones del Reemplazo, expedición de telegramas y telefonemas, y compra de papel sellado, etc. etc., cuyas cantidades ascienden, respectivamente, a 3,106, 1,800 y 1,800 pesetas.

Acordóse aprobar las actas de recepción de veinticinco trajes con destino a los porteros de vara confeccionados por D. I. Montañá, y mil guías *Barcino-Mecum* impresas por la casa Henrich y C.^a

NEGOCIADO DE HIGIENE (Cementerios)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Asencio Ribatallada Martí.	Traspaso, a su favor, del derecho funerario sobre el nicho de piso 2.º, número 110 de la manzana 4.ª del Cementerio de Horta	Conceder lo solicitado

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Pío Fargas y Plana.	Traspaso, a su favor, del derecho funerario sobre el nicho de piso 4.º, número 3,056 de la cerca, departamento 3.º del Cementerio del Este	Conceder lo solicitado
D. Enrique Giménez y D.ª Raquel Martín Domingo, herederos universales y albaceas testamentarios	Limitación de enterramientos en la tumba de 1.ª clase, número 29 de la isla 11.ª, vía de Santa Magdalena del Cementerio de San Gervasio, propiedad de los consortes D. Ramón Martín y D.ª Teresa Curtils	» »
D. Francisco Trinxet Mas.	Adquisición del solar arco cueva señalado con el núm. 167 de la vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª del Cementerio del Sud-Oeste	» »
D. Guillermo Schmidt	Circundar con piedras rústicas la tumba de concesión temporal de número 49 del departamento 3.º del recinto protestante del Cementerio del Sud-Oeste	Conceder permiso.
D.ª Florentina Pubill, viuda Ribera.	Construir un panteón en el solar número 54 de la vía de San Olegario, agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste.	» »
Fomento de Obras y Construcciones.	Certificación y relación valorada de importe 128,851'29 pesetas, referente al segundo libramiento de obras efectuadas en el Cementerio del Sud-Oeste	» »
Material y Obras, sociedad anónima	Otra, de 87,567'80 pesetas, importe del tercer libramiento de obras efectuadas en el Cementerio del Sud-Oeste.	Aprobar su pago.
» » »	Otra, de 21,891'95 ptas., importe del segundo libramiento adicional correspondiente al tercer libramiento de las obras de construcción, en la agrupación 6.ª, de los grupos de nichos y sepulturas de preferencia y otras en la vía de San Jorge del Cementerio del Sud-Oeste	» »

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D.ª Magdalena Font.	Permiso para vender leche en mesa, desde el 1.º de abril al 30 de septiembre, en la Ronda de San Antonio, frente al número 51	Conceder lo solicitado.
D.ª Jerónima Neto	Permiso para vender higos tiernos, durante la presente temporada, en la calle de la Cruz Cubierta, frente al primer portal del Mercado de Hostafranchs	» »
D. Feliciano Aranda.	Permiso para vender higos tiernos, durante el mismo período, en la calle de San Pablo, esquina a la de Carretas	» »
D. Agustín Sabaté	Permiso para vender melones y sandías, desde el 15 de julio al 15 de octubre, en la plaza de Roque Barcia	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Fernando Micó	Permiso para vender melones y sandías, durante el mismo período, en la Puerta de Santa Madrona, frente al núm. 6 .	Conceder lo solicitado
D. Julián San Silvestre	Permiso para vender melones y sandías en la calle de Lull, frente al núm. 72.	Denegar lo solicitado.

Acordóse reintegrar a D.^a Francisca Gil la cantidad de 24 pesetas, de las 32 que satisfizo por permiso para la venta de fruta seca, frente al Teatro Victoria, desde 1.^o de junio al 30 de septiembre, que le fué denegado, habiendo vendido solamente en el mes de junio.

NEGOCIADO DE ARASTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
La Industria Eléctrica.	Cuenta de 399 pesetas, relativa a los trabajos de instalación del alumbrado por gas en los retretes del Mercado de San Antonio	Aprobar su pago.
D. Ignacio Riu	Otra, de 236'80 pesetas, referente al suministro y colocación de cinco persianas para la Dirección del Mercado de San Antonio	» »
Sucesores de A. Bis y C. ^a	Otra, de 79'99 pesetas, importe de los vidrios colocados en el Mercado de Sans	» »

Acordóse cambiar el artículo buey por el de ternera, por el que habrá de subastarse, de la mesa número 200 del Mercado de la Barceloneta.

Acordóse cambiar el artículo legumbres y frutas secas por el de fruta y verdura, por el que habrá de subastarse, de la mesa número 249 del mismo Mercado.

Acordóse cambiar el artículo oveja por el de ternera, por el que habrá de subastarse, de la mesa número 43 del Mercado de San Andrés.

Acordóse reintegrar a D.^a Angela Codina, D. Amadeo Zanní y D. Pedro Gili 2,000, 1,000 y 1,000 pesetas, respectivamente, importe de las fianzas que tenían constituídas en garantía para ejercer de abastecedor, por haber cesado en dicha industria.

NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS Y DEUDA

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Aguas de Barcelona.	Tres cuentas de 136'70, 15,723'58 y 672'17 pesetas, respectivamente, importe de las reparaciones de contadores y del agua suministrada para las fuentes públicas del Interior, servicios varios, Mataderos públicos, Puertos y riegos, y para los sumideros públicos del Interior, durante el mes de mayo.	Aprobar su pago.
» » »	Otra, resumen, de 7,937'17 pesetas, por el agua suministrada durante el mes de junio último, a las fuentes públicas, repartidores y ramales particulares por aforo y contador, en la substitución de la de Moncada.	» »
Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat	Tres, de 1,177'55, 91'90 y 131'15 pesetas, referentes, respectivamente, al agua suministrada para el Matadero General, fuentes del Interior y varios servicios, durante el mes de mayo. .	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Eduardo Bosch	Cuenta de 1,541 ptas., por el suministro de los impresos que se detallan en el pedido número 5,255 del Negociado de Cédulas de la Administración de Impuestos y Rentas.	Aprobar su pago.
D. F. Gavilá Ballester	Otra, de 1,333 pesetas, por el suministro de los impresos detallados en el pedido número 6,399 de la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios).	» »
D. Eduardo Bosch	Otra, de 1,347 pesetas, por el suministro de los impresos que se detallan en el pedido número 6,751 de la misma Administración.	» »
D. Pedro Bofarull	Otra, de 180 pesetas, por el suministro de tres libros de doscientas hojas con destino a la Depositaria Municipal	» »
D. F. Gavilá Ballester	Otra, de 1,752 pesetas, por el suministro de las carpetas e impresos que se detallan en el pedido número 7,151 del Negociado de Impuestos y Rentas (Arbitrios indirectos).	» »
» »	Otra, de 646 pesetas, por el suministro de los impresos que se detallan en el pedido número 6,767 del Negociado de Impuestos y Rentas (Arbitrios).	» »
D. Eduardo Bosch	Otra, de 1,481 pesetas, por el suministro de cincuenta talonarios y un libro índice con destino al Negociado de Impuestos y Rentas (Arbitrios).	» »
» »	Otra, de 1,697 pesetas, por el suministro de los libros e impresos que se detallan en el pedido número 6,800 del Negociado de Impuestos y Rentas (Arbitrios indirectos)	» »
D. Pedro Bofarull	Otra, de 132 pesetas, por el suministro de dos libros con destino a la Contaduría Municipal	» »
Sociedad Anónima Gatell	Cuatro, de importe, respectivamente, pesetas 1,123'70, 1,995, 1,995 y 1,881, referentes al embaldosado de la Sala-Negociado de Hacienda, colocación de vidrios y demás obras efectuadas para la reforma de dichas oficinas	» »

Acordóse autorizar a D. Juan Padrol para que transfiera a favor de D. Joaquín Cañellas varias cuentas, el importe total de las cuales asciende a 5,390'50 pesetas.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES

NEGOCIADO DE OBRAS (Particulares)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Manuel Puig	Instalar un electromotor en la casa número 57 de la calle de Burgos.	Conceder permiso.
D. Jaime Alcacer.	Instalar un electromotor y una estufa en la casa núm. 36 de la calle de Burgos.	» »
D. José Mayol.	Instalar un generador de vapor en la casa número 301 de la calle de Sans	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Pedro Ortega	Instalar dos electromotores en la casa número 7 de la calle de Aribau	Conceder permiso.
Mans, Comas y C. ^a	Instalar un electromotor en la casa número 15 bis de la calle de San Olegario.	» »
D. Sebastián Manonellas	Instalar cuatro electromotores en la casa número 38 de la calle de Tordera	» »
D. José Gaixet.	Instalar un electromotor en su taller sito en la calle de Mallorca, chafflán a la de Lepanto	» »
D. José Graell.	Instalar un electromotor en la casa número 52 de la calle de Salvá	» »
D. Juan Serra.	Instalar un electromotor en la casa número 42 de la calle del Dr. Ramón y Cajal	» »
D. José Ribas	Instalar un electromotor en la casa número 22 de la calle de la Travesera.	» »
D. Isidro Gassol	Construir parte de sótanos, bajos, piso primero y mirador de la casa núm. 92 de la calle de San Gervasio	» »
D. José Cararach.	Modificar tres aberturas en la casa número 14 de la calle de Balari.	» »
D. ^a Dolores Lucas	Practicar un portal en la casa número 140 de la calle del Escorial	» »
D. José Cuyás.	Practicar una ventana en la casa número 31 de la calle de la Constitución.	» »
D. Juan Fort Yglesias	Construir un vado en la acera de la calle de Balboa, esquina a la de Pinzón.	» »
D. Francisco Casanovas.	Construir un albañal en la casa número 21 de la calle de Pujol	» »
D. Jaime Marimón Parera.	Construir un albañal en la casa número 24 de la calle de Pujol	» »
D. José Bordas.	Construir un albañal en la casa número 119 de la calle de Bertrán.	» »
D. José Casanovas	Construir un albañal en la casa número 178 del Torrente de las Flores.	» »
D. ^a Antonia Tort y Cuyás, viuda de Tort	Construir un albañal en la casa número 23 de la calle de Pujol	» »
D. ^a Eulalia Aldrufeu	Construir un albañal en la casa número 48 de la calle de San Gervasio	» »
D. ^a Dolores de Ferrer, viuda de Muller.	Construir un albañal en la casa número 83 de la calle de San Gervasio	» »
D. Alejandro Burbano	Construir un albañal en la casa número 4 del Pasaje Magarola.	» »
D. Ramón Biosca, en nombre de D. ^a Josefa de Garriga	Construir dos albañales en la casa número 17 de la calle del Este	» »
D. Ricardo Rovira	Construir un albañal en la casa número 51 de la calle de Ballester	» »
D. Joaquín Garrut	Modificar una abertura en la casa número 576 de la calle de Muntaner	» »
D. Francisco Treserra	Construir un albañal en la casa número 28 de la calle de Vilamur	» »
D. Juan Ferrer, en nombre de Carné y Viñas.	Construir un albañal en la casa número 11 de la calle de Grau y Torres.	» »

Acordóse devolver a D. Juan Vilaró la cantidad de 15 pesetas que abonó por el arbitrio de conservación y reconstrucción de pavimentos, al reparar el albañal de la casa número 5 de la calle de San Martín.

Acordóse devolver a D. Celedonio Coma la cantidad de 15 pesetas que abonó por el arbitrio de conservación y reconstrucción de pavimentos, al limpiar el albañal de la casa número 134 de la calle del Hospital.

NEGOCIADO DE OBRAS (Públicas)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. José Jorba Sociedad General de Aguas de Barcelona.	Construir las aceras de frente la casa números 1 y 3 de la calle de Forasté . .	Conceder permiso.
D. Juan Solé	Efectuar obras de canalización para agua en la calle de Platón (San Gervasio) . Construir las aceras de frente las casas núms. 10, 12, 14 y 16 de la calle de Muntadas	» »
D. Salvador Oliveras	Construir las aceras de frente la casa número 16 de la calle de Julián Romea .	» »
D. I. Montaña	Cuenta de 1,357 pesetas, relativa al suministro del vestuario para los guardas del Parque y chofer al servicio de la Comisión de Fomento	Aprobar su pago.
Electricista Catalana.	Otra, de 27,291'18 pesetas, referente al servicio de conservación de la red del alumbrado público provisional durante el mes de mayo último.	» »
» »	Dos, de importe, respectivamente, pesetas 11,797'65 y 10,157'54, relativas al servicio de conservación de la red del alumbrado ordinario del Interior durante los meses de mayo y junio últimos	» »
D. Pedro Bofarull	Otra, de 96 pesetas, por el suministro de impresos para la Inspección Industrial	» »
D. Juan Casulleras	Otra, de 300 pesetas, relativa al suministro de materiales eléctricos con destino a los trabajos que se realizan en el local de La Trinidad	» »
D. Francisco Marimón	Dos, de importe, respectivamente, pesetas 3,667'92 y 5,618'66, por los jornales empleados en el arreglo del solar de La Trinidad correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1919 y mayo y junio del corriente año.	» »
» »	Tres, de 4,576'67, 8,492'28 y 8,557'24 pesetas, respectivamente, importe de los jornales empleados en el arreglo del Parque de la Budallera correspondiente a los meses de diciembre de 1919 y enero, mayo, junio y julio del corriente año.	» »
» »	Otra, de 3,605'75 pesetas, importe de las cantidades abonadas para completar el jornal a los albañiles y peones empleados en el arreglo de Parques Municipales	» »
D. José Soler	Otra, de 1,999'95 pesetas, por las obras de desmonte y transporte de tierras efectuadas para los trabajos preliminares de urbanización de la Riera de Casolas	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Fomento de Obras y Construcciones.	Certificación y relación valorada de pesetas 89,325, por el suministro de adoquines, semiadoquines y rigolas con destino a la conservación de vías públicas del Interior	Aprobar su pago.
» » »	Otra, de 29,671'32 pesetas, por las obras realizadas durante los meses de junio y julio para la apertura y urbanización de la calle de Cortes, desde la Riera de Magoria a la calle de la Industria y de ésta a la Carretera del Hipódromo	» »
» » »	Otra, de 30,491'96 pesetas, por los trabajos de limpia, conservación e higienización de la red de cloacas del Interior de la ciudad y pueblos agregados, ejecutados durante el mes de julio del corriente año	» »

Acordóse devolver a la Catalana de Gas y Electricidad la cantidad de 3,506 pesetas satisfechas en concepto de arbitrio de conservación y reconstrucción de pavimentos.

Acordóse satisfacer a la Compañía Barcelonesa de Electricidad las cantidades que se relacionan por los siguientes conceptos: Por el suministro del fluido para el alumbrado público provisional en el mes de mayo, 19,271'52 y 1,927'15 pesetas, y 578 por impuestos y recargos; por el suministro del fluido para el alumbrado público ordinario del Interior y dependencias durante el mismo mes, 32,323'96 y 5,428'97 por impuestos y recargos; por la fuerza motriz suministrada en el referido mes, 518'60; por el suministro del fluido para el alumbrado de las barriadas de San Gervasio y Penitentes en dicho mes de mayo, 7,683'33; por el fluido suministrado en las mismas barriadas en el mes de junio, 6,627'55 pesetas.

Acordóse satisfacer 5,198'22 pesetas a la señora viuda e hijos de D. Cayetano Buigas y Monrabá, derechohabientes de dicho señor, por sus honorarios devengados en el proyecto de verja e iluminación del Monumento a Colón.

Aprobóse la rendición de cuentas presentada por el ingeniero jefe de la Inspección Industrial de los gastos de jornales y tranvías de los empleados en reparaciones hechas en dependencias municipales, adquisición de materiales destinados a la conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado, timbres y calefacción de las mismas, cuyas cantidades ascienden a 987'55 y 1,975'65 pesetas, respectivamente.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. ^a Dolores Saguer	Ampliar la planta baja y construir departamentos de servicio en el terrado de la casa número 170 de la calle de Aribau y legalizar los departamentos de servicio construídos en la casa número 172 de la propia calle	Conceder permiso.
D. Rafael Ollé.	Convertir un portal en ventana en la casa número 26 de la calle de Campo Sagrado.	» »
D. Antonio Mora.	Reparar las cornisas de las casas números 591 y 591 A de la calle de Cortes.	» »
D. Ernesto Lack.	Construir un vado frente la casa número 259 de la calle de Roger de Flor.	» »
D. Paulino Aulet.	Construir un vado frente la casa número 55 de la Rambla del Triunfo	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Pedro Catasús.	Construir un vado frente la casa número 124 de la calle de Nápoles	Conceder permiso.
D. Francisco Fornas, en nombre de D. ^a Carmen Ventura.	Construir un vado frente la casa número 334 de la calle de Nápoles	
D. Alfredo Bartomeu	Construir un vado frente la casa número 117 de la calle de Caspe	» »
D. Vicente Brasó.	Construir un vado frente la casa número 218 de la calle de Provenza	» »
D. Joaquín Aldrufeu.	Construir un vado frente la casa número 721 de la calle de Cortes	» »
D. Ramón Forcada	Construir un albañal en la casa número 184 de la calle de la Industria	» »
D. Antonio Closa.	Construir un albañal en la casa número 136 de la calle de la Industria	» »
D. Pedro Francitorra	Construir un albañal en la casa número 245 bis de la calle de Consejo de Ciento	» »
D. Cristóbal Renart.	Construir un albañal en la casa sita en la calle de Mallorca, chafán a la de Cerdeña.	» »
D. Damián Vives.	Construir un albañal en la casa número 7 del Paseo de Pujadas	» »
D. José M. ^a Roura	Construir un albañal en la casa número 22 de la calle de Callao	» »

Acordóse reintegrar a D. Juan Solé la cantidad de 135 pesetas que satisfizo por el arbitrio de pavimentos al construir el albañal de la casa número 144 de la calle de Viladomat.

Acordóse reintegrar a D. Juan Bertrán la cantidad de 376 pesetas que satisfizo por el arbitrio de pavimentos al construir el albañal de la casa número 31 del Paseo de San Juan.

Acordóse reintegrar a D. Juan Solé la cantidad de 100 pesetas que satisfizo por el arbitrio de pavimentos al construir el albañal de la casa número 149 de la calle de Consejo de Ciento.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Barcelonesa de Electricidad	Cuenta de 21,128'28 pesetas, relativa al suministro de flúido para el alumbrado, correspondiente al mes de junio, impuestos y recargos inclusive	Aprobar su pago.
» » »	Otra, de 22,997'02 pesetas, relativa al suministro de flúido para el alumbrado provisional, correspondiente al mes de junio, impuestos y recargos inclusive.	
Electricista Catalana.	Otra, de 14,504'36 pesetas, referente a la conservación del alumbrado, correspondiente al mes de junio	» »
» »	Otra, de 20,344'25 pesetas, referente a la conservación del alumbrado provisional, correspondiente al mes de junio.	» »
E. F. Escofet y C. ^a	Certificación y relación valorada de importe 146 pesetas, por las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 278 de la calle de Provenza	» »
» »	Otra, de 197'20 pesetas, por las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 3 de la Ronda de San Antonio.	» »
» »	Otra, de 67'30 pesetas, por las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 453 de la calle de Cortes.	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Francisco Flo.	Certificación y relación valorada de pesetas 46'03, por las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 166 de la calle de Rosellón . . .	Aprobar su pago.
E. F. Escofet y C. ^a .	Otra, de 169 pesetas, por las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 243 de la calle de Provenza . . .	» »
D. Manuel Cabarrocas	Otra, de 169'92 pesetas, por las obras de reconstrucción de la acera de la casa núm. 7 de la Ronda de la Universidad.	» »
D. Francisco Flo.	Otra, de 140'44 pesetas, por las obras de reconstrucción de la acera de la casa núm. 106 de la Ronda de San Antonio.	» »
D. José Costa	Otra, de 1,993 pesetas, por el suministro de cemento con destino a la División de Servicios viales	» »
E. F. Escofet y C. ^a .	Otra, de 962'32 pesetas, por las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 276, 278, 280, 282, 284, 286, 288 y 292 de la calle de Sicilia	» »

Acordóse devolver a D. José M.^a Sala Gumara los depósitos constituídos para responder de las contratas relativas a la construcción de los embaldosados de varios burladeros del Ensanche y el de la plaza de Urquinaona, así como también la acera de la casa núm. 19 de la Ronda de San Antonio.

Exposición al público

PETICIONES DE PERMISO

Para la instalación de distintos aparatos industriales han acudido solicitando permiso del Ayuntamiento:

D. José M.^a Goytisolo, un generador de vapor por otro en su taller sito en Casa Antúnez, cerca el Hipódromo.

D. Ruperto Anglada, tres electromotores en la casa número 32 de la calle Agrícola.

D. Pedro Aspa, un electromotor en un solar sito en la calle Dalmau, letra P (Horta).

D. Andrés Asencio, un electromotor en la casa número 5 de la calle de Margarit.

D. Joaquín Arias, una hornilla para crisol en la casa número 31 de la calle de Modolell.

Alsina, S. en C., tres nuevos electromotores en la casa número 70 bis de la calle de Clarís.

Amat y Martínez, un electromotor en la casa número 4 de la calle de Barbará.

D.^a Dolores Alabart, viuda de Pou, dos electromotores en la casa número 14 de la calle de Urgel.

Abella y Ginestá, dos electromotores en la casa número 53 de la calle de Floridablanca.

D. Juan Almirall, dos electromotores y una hornilla en la casa número 251 de la calle de Marina.

D. José Budesca, un electromotor en la casa número 92 de la calle del Clot.

D. Jaime Buira, un electromotor en la casa número 5 de la Travesera antigua de Las Corts.

D. Antonio Baleñá, dos nuevos electromotores en la casa número 20 del Pasaje de Prunera.

D. Antonio d'Avesa, construir una hornilla con caldera abierta en la casa número 1 del Camino de Canteros.

D. Juan Barreras, un electromotor en la casa número 2 de la plaza de España (La Pansa).

D. Luis Badía, dos electromotores en la casa número 278 de la calle de Nápoles.

D. José Bardina, un electromotor en la casa número 138 de la calle de Pedro IV.

D. José Torelló, un electromotor en la casa número 194 de la calle de la Industria.

D. Mauricio Bernat, un electromotor en la casa número 142 de la calle de Fresser.

D. Manuel Baró, un electromotor y una fragua en la casa número 13 del Pasaje de Cervantes.

D. Jaime Buyreu, un electromotor en la casa número 75 de la Rambla de Cataluña.

D.^a Rosa Arnaud, un nuevo electromotor en la casa números 123 y 125 de la calle de la Diputación.

D. Rafael Armengol, un electromotor en la casa número 131 de la calle de Urgel.

D. Antonio Balart, un generador de vapor, tres electromotores y cuatro hornillas en la casa núm. 464 de la calle de Provenza.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 743 de las Ordenanzas Municipales, la Alcaldía lo hace público a fin de que los que se crean perjudicados por dichas instalaciones puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo legal correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de su referencia, durante las horas de despacho, en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal.

Tarifa de precios de los comestibles

que se expenden en el Mercado de la Abaceria Central, correspondiente a la presente semana

CARNES

	Kilo <i>Pesetas</i>
Lanar 1.^a (Carnero)	
Pecho, cuello y punta costilla	3
Espalda	3'75
Chuletas del cuello y lomo	5
Pierna	4'50
Costillas	5'25

Lanar 2.^a
(A precios convencionales)

Cordero	
Pecho y cuello.	3
Espalda	4'25
Pierna y riñonada (mitjana)	5
Costillas	7'50

Cabrito	
Pierna	2'50
Espalda con cuello	3'50

	Kilo <i>Pesetas</i>
Costillas	6'25
Medio cabrito	5'65

Buey

Pecho, falda y punta costilla	2'25
Espaldilla y conejo	3'25
Espalda	4'50
Pierna y mitjana	5

Ternera

Pecho, falda y punta costilla	3
Espaldilla y conejo	4'25
Espalda	5'50
Pierna y mitjana	5'75

Tocino

Higado con sangre	2'25
Huesos, espinazos frescos y salados	2'50

	Kilo <i>Pesetas</i>
Manteca caldera, butifarra negra, oreja fresca y salada	3'50
Manteca en rama, costillas, hígado y tocino graso.	3'50
Manteca blanca, lengua, vientre, butifarra negra cular y butifarra negra especial.	4'50
Carne magra, riñones, tocino viado, salchichas y butifarra blanca	4'50
Carne magra de pierna, costillas de lomo y salchichas especiales.	6
Lomo fino y butifarra blanca magra	6
Butifarra catalana y jamón con corteza	8'75
Jamón sin hueso ni grasa.	10

DESPOJOS

	<i>Pesetas</i>
Carnero	
Cabeza (una)	0'60
Seso (uno)	1
Lengua (una)	0'50
Pulmón (uno)	0'70
Tripa (una)	0'70
Patatas (una)	0'15

	<i>Pesetas</i>
Buey	
Cabeza (kilogramo)	2'50
Seso (uno)	2'50
Lengua (kilogramo)	3'75
Hígado (kilogramo)	4
Tripa (kilogramo)	3'75
Patatas (una)	1'50

	<i>Pesetas</i>
Ternera	
Cabeza (kilogramo)	2'50
Seso (uno)	2'50
Lengua (kilogramo)	3'75
Hígado (kilogramo)	4
Tripa (kilogramo)	3'75
Patatas (una)	1'50

VARIOS

Gallina, conejo, pollo y palomos

- Gallina, de 8 a 16 pesetas una.
 » » 1'50 a 4'50 pesetas un cuarto de pierna.
 » » 1'50 a 3 pesetas un cuarto de pecho.
 » » 0'70 a 1'50 pesetas un cuello.
 » » 0'70 a 1'50 pesetas una ala.
 » » 0'70 a 1'50 pesetas una pierna.
 Conejo, de 5 a 5'50 pesetas kilogramo.
 Pollo, de 7 a 7'50 pesetas kilogramo.
 Palomo, de 2'50 a 3 pesetas uno.

Pesca salada

- Islandia seco, primera clase, a 3'75 pesetas kilogramo.
 » » » morro, a 3'75 ptas. el kg.
 » » » penca, a 3'50 ptas. el kg.
 » remojado » morro, a 3 pesetas el kg.

Huevos

- Villafranca, 5 pesetas docena; 1'25, tres; 0'45, uno.
 País, 4'25 pesetas docena; 1'10, tres; 0'40, uno.

Pan

- Primera clase, a 0'75 pesetas kilogramo.
 Segunda clase, a 0'70 pesetas kilogramo.

Legumbres y granos

- Patata blanca inglesa, a 0'30 pesetas 1'200 kilogramo.
 » » amarilla bolado, a 0'40 pesetas 1'200 kg.
 Arroz (Bomba), a 1'20 pesetas el kilogramo.
 » (Benloch), a 1 peseta el kilogramo.
 » (Amonquili), a 0'90 pesetas el kilogramo.
 Alubias (monjetas secas) Valencia, a 1'50 ptas. el kg.
 » » » país, a 1'40 pesetas el kg.

Cuerpo Médico Municipal

Suma anterior. 172 enfermos

DISPENSARIO OFTALMOLÓGICO

ESTADÍSTICA DEL MES DE JUNIO DE 1920

Enfermos en tratamiento del mes anterior	206
Enfermos ingresados	35
Total de enfermos tratados	259
Enfermos dados de alta	50
Enfermos en tratamiento para el mes próximo	189
Número de visitas practicadas	1,011
Número de operaciones	8
Pequeñas intervenciones	29

NOSOTAXIA

<i>Región superciliar</i>	
Absceso	1 enfermos
<i>Región palpebral</i>	
Edema	— »
Traumatismos	1 »
Blefaritis parasitaria	— »
» ulcerosa	5 »
Triquiiasis	2 »
Absceso	2 »
Chalación	— »
Entropión espasmódico	1 »
<i>Aparato lagrimal</i>	
Hipersecreción lagrimal	1 »
Dacriocistitis aguda	4 »
» crónica	5 »
Fístula lagrimal	— »
<i>Conjuntiva</i>	
Quemaduras	— »
Conjuntivitis aguda	17 »
» subaguda	4 »
» crónica	— »
» folicular	2 »
» flictenular	28 »
» tracomatosa	26 »
» primaverál	1 »
» purulenta (oftalmía)	— »
» diftérica	1 »
» de Parinaud	— »
<i>Córnea</i>	
Heridas	— »
Cuerpo extraño	1 »
Úlcera catarral	5 »
» simple	4 »
» serpigíosa	1 »
Queratitis flictenular	44 »
» intersticial	1 »
Pannus tracomatoso	10 »
Absceso	5 »
Leucoma	1 »
Estafiloma anterior total	— »
<i>Cuerpo ciliar</i>	
Iridociclitis crónica	5 »
» específica	— »

Suma y sigue. 172 enfermos

Iris.

Hernia	1 »
Iritis sífilítica	— »
» reumática	1 »

Coroides

Traumatismos	1 »
Coroiditis difusa	— »
Esclerocoroiditis posterior miópica	2 »
Corio retinitis	— »

Cristalino

Catarata congénita total	— »
» incipiente	2 »
» senil	5 »
» secundaria	— »
» complicada	1 »
» polar	— »

Vítreo

Cuerpos flotantes (Miodesopsia)	— »
---	-----

Retina

Desprendimiento	— »
Retinitis específica	— »
» pigmentaria	1 »
Hemorragias	1 »

Nervio óptico

Neuritis retrobulbar	1 »
Atrofia simple	2 »
Neuroretinitis	1 »

Globo ocular

Glaucoma simple	2 »
» absoluto	2 »
» secundario	1 »

Trastornos funcionales

Ambliopía histérica	— »
-------------------------------	-----

Anomalías de la refracción

Hipermetropía	6 »
Miopía	9 »
Astigmatismo hipermetrópico simple	1 »
» » compuesto	1 »
» miópico compuesto	7 »
» mixto	6 »

Anomalías de la acomodación

Presbicia	7 »
Parálisis de la acomodación	5 »

Trastornos de la motilidad

Parálisis del tercer par	— »
Oftalmoplegia externa	2 »
Estrabismo convergente	— »

Otras enfermedades

Encefalitis letárgica	1 »
---------------------------------	-----

Total. 259 enfermos

Dispensario Municipal Otorrinolaringológico

MES DE JUNIO DE 1920

Número de enfermos que han asistido al Consultorio:

Hombres	338
Mujeres	340
<i>Total.</i>	678

Número de enfermos cuya primera visita se ha hecho en este mes:

Hombres	66
Mujeres	72
<i>Total.</i>	138

Número de visitas 995
 Número de operaciones 53

NOSOTAXIA. — Enfermos de oído

Pabellón

Dermatosis	8 enfermos
Traumatismos	5 »
Tumores	— »

Conducto

Cuerpos extraños	11 enfermos
Tapones ceruminosos	10 »
Forúnculos	9 »
Otitis externa difusa	7 »
» » crónica	5 »
Malformaciones	1 »

Oído medio

Miringitis	9 enfermos
Otitis aguda	15 »
» crónica simple	10 »
» » seca	8 »
» » hiperplásica	6 »
» » adhesiva	11 »
» supurada	30 »
» fungosa	13 »
» colesteatomatosa	— »
Aticitis	— »
Mastoiditis aguda	2 »
» crónica	9 »
Tubaritis aguda	8 »
» crónica	26 »
Propagaciones periot. naso-faríngeas	— »

Oído interno

Laberintitis aguda	2 enfermos
Alteraciones circulatorias	— »

Generales

Otosclerosis sistematizada	30 enfermos
Sífilis	2 »
Sordomudez	— »

Total. 257 enfermos

Enfermos de nariz

Nariz

Dermatosis del vestíbulo	9 enfermos
Rinitis aguda simple	12 »
» crónica simple	14 »
» » hipertrófica	26 »
» » atrófica	18 »
» » fétida	15 »
» » espasmódica	6 »
Desviaciones y crestas del tabique	11 »
Abscesos del tabique	9 »
Epistaxis por úlcera varicosa	13 »
Sífilis primaria	2 »
» terciaria	5 »
Tuberculosis lupus	5 »
Tumores benignos, pólipos	17 »

Senos

Sinusitis maxilar	5 enfermos
» frontal	1 »
» esfenoidal	2 »

Nasofaringe

Catarro simple	14 enfermos
» hipertrófico	16 »
» atrófico	19 »
» costroso	8 »
Adenoides	25 »
<i>Total.</i>	240 enfermos

Enfermos de faringe

Faringe

Faringitis aguda	18 enfermos
» crónica simple	12 »
» » hipertrófica	8 »
» » granulosa	15 »
» » exudativa	5 »
» » sifilitica	7 »
Inflamaciones del velo del paladar	2 »
Uvulo-hipertrofia	5 »
Tumores del velo	— »
Neurosis del velo	3 »
Micosis	5 »
Parestesia faríngea	11 »
Hiperestesia faríngea	9 »
Amigdalitis simple aguda	10 »
» crónica hipertrófica	19 »
» crónica críptica	15 »
» flegmonosa	4 »
» absceso periamigdalino	7 »
Amígdala lingual, amigdalitis crónica	4 »
Cuerpos extraños	6 »

Esófago

Cuerpos extraños	— »
<i>Total.</i>	161 enfermos

Enfermos de laringe

Laringitis

Agudas catarrales	8 enfermos
Crónicas simples, profesionales	5 »
» » alcohólicas	— »
» » catarrales	7 »
» específicas, tuberculosas	9 »
» » sifiliticas	4 »
Neofórmicas benignas, nódulos	4 »
» » pólipos	5 »
» » malignas, epiteloma	2 »
Traumáticas, cuerpos extraños	2 »

Total. 46 enfermos

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL
MES DE JUNIO DE 1920
Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES									REVACUNACIONES									Certificados expedidos		
	De 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			De 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo		Negativo	Ignorado
Dispensario de las Casas Consistoriales	60	22	6	4	2	91	51	43	56	2	36	27	21	52	100	54	46	25	3	72	—
— de la Barceloneta	7	6	4	2	—	19	8	11	12	—	7	12	2	2	16	5	11	4	—	12	16
— de Hostafranchs	50	24	17	21	—	92	56	56	43	2	47	25	24	39	83	52	56	18	10	60	—
— de Santa Madrona	76	36	4	—	—	116	50	66	82	4	30	44	40	60	114	64	80	4	40	100	223
— de la Universidad	42	15	2	—	—	59	28	31	38	2	19	23	37	36	101	56	45	43	14	44	115
— del Parque	59	23	8	4	—	74	40	34	54	—	20	—	15	17	52	17	15	20	—	12	92
— de Gracia	27	18	11	—	2	58	25	33	50	1	7	8	15	17	40	22	18	50	3	7	90
— de San Martín	20	23	17	8	—	68	42	26	32	5	31	7	14	21	42	20	22	21	4	17	50
— del Taulat	19	4	5	—	—	28	15	13	27	1	—	10	16	14	40	27	13	10	30	—	346
— de San Andrés	20	11	9	—	1	41	12	29	21	—	20	2	2	5	9	3	6	3	—	—	—
— de Sans-Las Corts	31	14	9	6	1	61	40	21	39	—	22	6	1	7	14	6	8	—	—	14	24
— de San Gervasio	7	9	2	—	—	18	8	10	7	—	11	2	1	3	6	5	1	4	—	2	82
— de Horta	5	4	2	—	4	15	7	8	10	2	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8
— Casa Antúnez	2	—	1	—	—	3	2	1	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
TOTALES	585	209	97	45	10	746	364	382	473	19	254	171	188	275	802	311	321	182	104	346	978

Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

DISPENSARIOS	FORTUITOS										A MANO AIRADA				VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL		
	Trabajos		Atropello por carruaje		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	TOTAL			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales	10	1	3	4	—	—	8	3	24	9	62	11	4	4	1	20	—	—	—	82
De la Barceloneta	29	—	9	—	—	—	4	2	28	11	83	9	5	7	11	32	—	—	—	115
De Hostafranchs	7	2	3	3	2	—	6	3	22	12	60	1	3	5	4	13	—	—	—	73
De Santa Madrona	32	2	12	4	6	2	5	5	38	30	156	14	20	4	7	45	1	—	1	182
De la Universidad	26	7	25	5	1	—	9	6	45	23	145	10	15	4	9	38	—	—	3	183
Del Parque	6	2	3	—	3	1	1	1	10	4	31	—	1	—	—	1	1	—	1	35
De Gracia	9	—	6	3	—	1	8	1	27	14	69	6	7	6	3	22	1	—	1	92
Del Taulat	9	—	9	—	—	—	5	1	14	10	48	—	7	3	8	18	—	—	—	60
De San Andrés	8	1	3	—	3	1	2	2	9	6	35	6	2	1	6	15	—	—	—	50
De Sans-Las Corts	1	—	—	—	—	—	3	—	3	3	15	1	1	3	1	6	—	—	—	21
De San Gervasio	—	—	1	1	—	—	1	1	2	2	8	—	—	2	—	4	—	—	—	12
De San Martín	3	—	4	—	—	—	6	1	9	5	28	4	4	—	2	10	—	—	—	58
De Casa Antúnez	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	8
De Horta	1	1	1	2	—	1	1	—	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	—	7
TOTALES	144	16	77	22	15	6	59	26	241	129	755	62	69	39	54	224	3	—	6	959